



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

## SESIÓN ORDINARIA 438-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 14 de setiembre del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. Hilda María Barquero Vargas  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

|        |                                   |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | Alba Lizeth Buitrago Ramírez      |
| Señor  | Walter Sánchez Chacón             |
| Señor  | José Alberto Garro Zamora         |
| Lic.   | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo          |
| Señora | Grettel Lorena Guillén Aguilar    |
| Señora | Yorleny Araya Artavia             |

### REGIDORES SUPLENTE

|        |                              |
|--------|------------------------------|
| Señora | Maritza Sandoval Vega        |
| Señor  | Pedro Sánchez Campos         |
| MSc.   | Catalina Montero Gómez       |
| Señor  | Álvaro Juan Rodríguez Segura |

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

|       |                                 |                  |
|-------|---------------------------------|------------------|
| Señor | Eduardo Murillo Quirós          | Distrito Primero |
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señor | Elías Morera Arrieta            | Distrito Tercero |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano  | Distrito Cuarto  |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio          | Distrito Quinto  |

### SÍNDICOS SUPLENTE

|        |                                   |                  |
|--------|-----------------------------------|------------------|
| Señora | Marta Eugenia Zúñiga Hernández    | Distrito Primero |
| Señora | Hannia Quiros Paniagua            | Distrito Tercero |
| Señora | María del Carmen Álvarez Bogantes | Distrito Cuarto  |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón         | Distrito Quinto  |

### DECLARADOS (AS) EN COMISIÓN

|        |                             |                      |
|--------|-----------------------------|----------------------|
| Señora | María Isabel Segura Navarro | Regidora Propietaria |
| Señora | Olga Solís Soto             | Regidora Propietaria |
| Señor  | Herbin Madrigal Padilla     | Regidor Propietario  |
| Señor  | Rolando Salazar Flores      | Regidor Propietario  |
| Señor  | Minor Meléndez Venegas      | Regidor Suplente     |
| Señora | Nidia María Zamora Brenes   | Síndica Propietaria  |
| MBA.   | José M. Ulate Avendaño      | Alcalde Municipal    |

### ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

|        |                            |                               |
|--------|----------------------------|-------------------------------|
| MSc.   | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal. |
| Licda. | Priscilla Quirós Muñoz     | Asesora Legal                 |

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Declarar en Comisión a los (as) integrantes de la Comisión Cívica para que participen en los actos de celebración de la llegada de la Antorcha con motivo de Nuestra Independencia Patria.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, LA REGIDORA OLGA SOLÍS, EL REGIDOR ROLANDO SALAZAR, EL REGIDOR HERBIN MADRIGAL, EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA. ADEMÁS SE INCLUYE AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y A LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – VICE ALCALDESA MUNICIPAL QUIENES SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO DE IGUAL FORMA EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE NUESTRA INDEPENDENCIA PATRIA.**

Asumen las respectivas curules la regidora Alba Lizeth Buitrago, José Alberto Garro, Yorleny Araya y la regidora Gretel Guillén.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión N° 436-2015 del 03 de setiembre del 2015

El regidor Walter Sánchez hace una aclaración, respecto del tema de la página 5, sobre el recurso que se presentó sobre la Ley Seca, ya que el mismo lo suscribe el señor José María Alfaro Chacón, por lo que desea aclarar que no son nada, sea, no son familiares y el apellido es un asunto meramente de coincidencia.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 436-2015 CELEBRADA EL 03 DE SETIEMBRE DEL 2015**

1. Acta Sesión N° 437-2015 del 07 de setiembre del 2015

El regidor **José Garro** indica que en la página 36 y 37 se presentó y se votó una moción que suscribió. En ese momento acató una recomendación de la Licda. Priscila Quirós, por tanto ahora quiere preguntar si puede o no votar el acta.

La Licda. **Priscila Quirós** responde que puede votar el acta porque la moción fue declarada definitivamente aprobada. En otro orden de temas aclara que el almuerzo del 15 de setiembre es para 130 personas y es lo que se aprobó en la discusión, por tanto es importante que se aclare el día de hoy, ya que esto es para respaldo de todas las contrataciones que se vayan a realizar.

El regidor **Gerardo Badilla** indica que por el tema que reviste el tema de pág. 36, quiere que se revise el tema de nombres que no se dijeron; a lo que responde la señora Flory A. Álvarez – Secretaria del Concejo que la grabación se escuchó y efectivamente los nombres que ahí se consignan se dijeron en su momento.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 437-2015 CELEBRADA EL 07 DE SETIEMBRE DEL 2015.**

**ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para aclarar el acuerdo que se tomó, con respecto a la cantidad de almuerzos previstos para el desfile del 15 de setiembre.

**// ANALIZADO EL TEMA Y DADO QUE EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO.437-2015, EN EL CUADRO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA SE DICE. “ AGUA PARA LA COMISIÓN E INVITADOS. ALMUERZO PARA 100 PERSONAS”; SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CORRECCIÓN DE DICHO CUADRO PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

|  |                    |           |   |
|--|--------------------|-----------|---|
| DESFILE<br>LUGAR: FRENTE<br>PALACIO DE LOS<br>DEPORTES | 15 DE<br>SETIEMBRE | 7:00 A.M. | <u>AGUA PARA LA COMISIÓN E<br/>INVITADOS. ALMUERZO PARA 130<br/>PERSONAS.</u> |
|--|--------------------|-----------|---|

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Soraye Castro – Presidenta Fundación ADAMAS  
Asunto: Juramentación de la representante municipal ante la Fundación. **Tel. 7014-7159 8585-3142**  
[fundacionadamas.cr@gmail.com](mailto:fundacionadamas.cr@gmail.com) **N° 738-15**

- FIORELLA ASTORGA TREJOS - CÉDULA No. 4-0194-0535

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA FIORELLA ASTORGA TREJOS - CÉDULA NO. 4-0194-0535 QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

## ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Pbro. Carlos Alberto Alfaro Arias – Cura Párroco – Parroquia Santa Cecilia Virgen y Mártir  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar del lunes 16 de noviembre al domingo 22, tradicional turno en Santa Cecilia, en el parqueo frente a la iglesia. Habrá venta de comidas caseras y puesto de dulces, inflables para niños, música de cimarrona, puesto de tiliches y bisutería y marimba. Telefax 2263-6868 [santacecilia-heredia@hotmail.com](mailto:santacecilia-heredia@hotmail.com)

**La Presidencia** consulta al síndico Elías Morera en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito sobre la actividad a realizarse, por lo que el síndico Morera indica que está de acuerdo con la actividad que se está solicitando.

**El regidor José Garro** solicita el voto afirmativo para esta gestión. De su parte con gusto dará su apoyo para su comunidad ya que estas festividades se hacen en honor a su fundador que era un músico.

**// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL PBRO. CARLOS ALBERTO ALFARO ARIAS – CURA PÁRROCO – PARROQUIA SANTA CECILIA VIRGEN Y MÁRTIR PARA QUE REALICE DEL LUNES 16 DE NOVIEMBRE AL DOMINGO 22, EL TRADICIONAL TURNO EN SANTA CECILIA, EN EL PARQUEO FRENTE A LA IGLESIA Y SE AUTORIZA LA VENTA DE COMIDAS CASERA, PUESTO DE DULCES, INFLABLES PARA NIÑOS, MÚSICA DE CIMARRONA, PUESTO DE TILICHES, BISUTERÍA Y MARIMBA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite PI-083-15, referente a calificación de idoneidad de la Escuela José Figueres Ferrer. Tel. 8701-2536. **AMH-923-2015 N° 769-15.**

Texto del documento PI-083-15 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.  
Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

**El regidor Walter Sánchez** señala que está de acuerdo que se tome el acuerdo con dispensa de trámite de Comisión, ya que viene el criterio técnico de Planificación Institucional.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-083-15 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACION DE IDONEIDAD LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MM-274-2015 del Administrador del Mercado en el cual remite el nombre de los tres representantes de la Comisión de Mercado. **AMH-933-2015 N° 773-15.**

Texto del documento MM-274-2015 suscrito por el Lic. Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado, el cual dice:

Por conocimiento y demás, se anexa copia del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS-DOS MIL QUINCE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia , el 17 de agosto de 2015, en el artículo V

Al respecto, esta administración ha procedido como corresponde a iniciar el proceso de elección de los tres representantes de los inquilinos para la Comisión de Mercado, quedando como evidencia nota de oficio MM-138-2015, fechado el 24 de agosto de 2015, el cual se anexa, al término de este proceso quedaron electos los siguientes tres arrendatarios;  
Sr. Allan Hernandez Gonzalez, cédula 4-139-914, local 107.  
Sr. Jose Francisco Campos Jara, cédula 4-131-464, local 51.  
Sr. Adolfo Chaves Chaves, cédula 4-109-430, local 173.

El regidor Walter Sánchez quiere saber si este documento llevo en plazo.

**La regidora Maritza Sandoval** – Coordinadora de la Comisión indica que ellos no quisieron hacer la asamblea y no iban a mandar ningún representante a la Comisión, de ahí que el pazo ya pasó, de manera que esto se hace a raíz de su informe.

**La Licda. Priscila Quirós** – Asesora Legal del Concejo señala que de conformidad y de acuerdo al reglamento del Mercado, se dijo que no necesariamente se tenía que hacer asamblea, sino demostrar que son inquilinos. Al 15 de mayo debe estar conformada la comisión y es obligatoriedad, pero no tiene nada sancionatorio; sea, dice que a 15 de mayo pero la norma no establece sanción, por tanto pueden nombrarse

**La regidora Samaris Aguilar** hace una recomendación a esta nueva comisión, y lo hace vinculante a doña Priscila porque hay un reglamento que hay que desempolvar y los arrendatarios están interesados en que esto se retome. Es importante retomar esos puntos del reglamento sobre horas y fechas para que no estén viniendo acá, cada vez que se tenga que variar por alguna circunstancia en especial.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO MM-274-2015 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TENER POR CONOCIDO EL NOMBRAMIENTO DE LOS TRES INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL PARA LA COMISIÓN DE MERCADO; ASIMISMO SE TRASLADA ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MERCADO PARA SU INSTALACIÓN Y PUEDAN DAR INICIO AL TRABAJO, QUE LES CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Irma Solís

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal, Las Chorreras para realizar actividad del grupo Luz y Sabiduría (Grupo Adulto Mayor), el día 11 de setiembre. TE. 2238-1830. **N° 775-15.**

**// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA QUE COORDINE CON LA GESTIONANTE LA POSIBILIDAD DE REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD; DADO QUE LA FECHA ES EXTEMPORÁNEA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Elías Jiménez García – Coordinador General Asociación Sinfónica de Heredia

Asunto: Invitación a concierto el domingo 13 de setiembre a las 11:00 a.m. en el teatro Eugene O'Neill. Fax 2237-1847 [info@sinfonicadeheredia.com](mailto:info@sinfonicadeheredia.com) **N° 776-15.**

**// VISTA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECER A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA LA INVITACIÓN CURSADA A ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Luis Froilán Salazar

Asunto: Solicitud de reunión para tratar tema importante de la comunidad. **Oficio 015-CONSEJO-161. N° 778-15.**

**La Presidencia** indica que lo más recomendable es solicitar una reunión a estas autoridades como se había dicho; sin embargo la Licda. Priscila Quirós indica que se había tomado un acuerdo en la Sesión 435- 2015 en el mismo sentido, sea, solicitando una reunión al Ministro de Vivienda y a la Presidencia Ejecutiva del INVU.

**La Presidencia** indica que ante tal situación, lo correcto es informarle al señor Salazar que estamos a la espera de que confirmen día y hora las autoridades de Vivienda, para asistir a la cita.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 435-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR AL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR QUE EL ACUERDO EN TAL SENTIDO YA SE HABÍA TOMADO Y ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES TANTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA COMO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INVU. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Jorge Eddy Solórzano Coto

Asunto: Solicitud de permiso para evento gratuito y religioso "Cielo Abierto en Costa Rica 2015", de 6 p.m. a 10:00 p.m. en el Palacio de Los Deportes el 19 de setiembre del 2015. [tkchaves@gmail.com](mailto:tkchaves@gmail.com) **N° 794-15.**

**// REVISADA LA DOCUMENTACIÓN Y ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL PBRO. JORGE EDDY SOLÓRZANO COTO – REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA PASTORAL JUVENIL – CONFERENCIA EPISCOPAL DE COSTA RICA PARA REALIZAR EVENTO GRATUITO Y RELIGIOSO DENOMINADA "CIELO ABIERTO EN COSTA RICA 2015" CON EL GRUPO RELIGIOSO MEXICANO EMANUEL, DE 6 P.M. A 10:00 P.M. EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DEL 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Criterio referente a análisis de la queja presentada por el Sr. William Carmona Montoya. **CM-AL-00119-2015**

Texto del informe CM-AL-00119-2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, que dice:

En relación al Traslado Directo realizado mediante oficio no. SCM-1654-2015, en el cual se encarga a la suscrita el análisis de la queja presentada por el señor William Carmona Montoya, presento el Informe respectivo.

**Contenido de la denuncia:**

La licenciada Nidia Arias Vindas, quien gestiona ante el Concejo Municipal la queja del señor William Carmona Montoya explica que el señor Carmona, en su condición de Representante de la empresa Enlaces Casuales C.R. S.A., figuró como adjudicatario en consorcio con la compañía Multiservicios Internacionales América S.A.; esto dentro de la Licitación Pública no. 2008LN-00002-01, promovida para Limpieza y Mantenimiento de Vías, Alcantarillado Pluvial y áreas públicas de los distritos de Mercedes, San Francisco y Ulloa. El Consorcio de cita estaba formado por Enlaces Casuales S.A. y Multiservicios Internacionales América S.A.

Agrega, en el contrato firmado con la Municipalidad se estableció, en la cláusula décima, que para efectos de pago la empresa encargada de facturar y cobrar los servicios brindados sería Enlaces Casuales S.A. Dice, en relación a ese contrato, se mantiene pendiente por parte de la Municipalidad el reconocimiento de reajustes de precios respaldado por solicitud realizada el día 9 de setiembre de 2014, la cual afirma, recibió el visto bueno de Proveeduría según oficio PRHM-601-2014. Esta suma de dinero asevera, se respalda con la factura no. 1-0054382 y por un monto de ¢134.736.803.00.

El reclamo del gestionante se centra en que esta factura fue cedida mediante Contrato de Cesión de Factura entre Multiservicios Internacionales América S.A. a favor de Valores Comerciales de Costa Rica S.A., donde VALCO (como se titula la compañía), asume todos los derechos de cobro frente a la Administración.

#### **Criterio de esta Asesoría**

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señala en su artículo 36 la posibilidad que tiene el contratista de ceder de forma autónoma los derechos de cobro frente a terceros. Es decir, para ceder dicho derecho, el contratista no requiere de la aprobación de la administración contratante, aunque sí debe informarse a ésta una vez que sea concedida. Tampoco es necesario, según la norma de cita, comunicarlo a la Contraloría General de la República. En línea con lo dicho, lo que se denuncia al Concejo, en principio es una situación que está prevista en la legislación aplicable y que se le permite a quienes contratan con el Estado, (o los entes menores), sin que por ello se acepte que lo pretendido por "Reajuste de Precios" resulta procedente.

Pese a dicha habilitación normativa, estima esta Asesoría que la Administración Municipal deberá tomar en consideración, ante cualquier gestión de cobro de factura que realice la empresa VALCO S.A., que en el caso concreto, la legitimación para ceder una factura, (según la Cláusula Décima del contrato) la tenía la empresa Enlaces Casuales S.A. o en su defecto, ésta compañía junto con la otra integrante del Consorcio adjudicado, sea Multiservicios Internacionales América S.A.

Aunado a lo dicho, debe considerarse que el caso concreto puede también exigir el análisis de la relación contractual y si hubo alguna dificultad en la recepción de los servicios o si estos no han sido aceptados en forma definitiva. Esto porque el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, analizando un caso de cesión de facturas (en el que aparece como actora casualmente la empresa VALCO S.A.), señaló sobre la aplicación del artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo siguiente:

*"a) Nótese que al principio de esta norma se indica "Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento...", esta frase inicial de este artículo se complementa con lo ya expuesto líneas atrás, en el sentido que el contratista tiene un derecho de cobro frente a la Administración, hasta que exista por parte de ésta una recepción definitiva de la obra contratada en los términos indicados en el artículo 195, ya explicado. Esto significa que el numeral 36 solo se puede aplicar una vez que el contratista tenga un derecho de cobro o de crédito frente a la administración, y con base en ese derecho lo ceda a un tercero. Si esta circunstancia no se ha presentado, las reglas de la cesión de los derechos de pago reguladas en este artículo 36 no son de aplicación; b) En este mismo sentido, este artículo 36 en su frase inicial debe interpretarse con el numeral 1113 del Código Civil, que indica: ARTÍCULO 1113.- El cedente garantiza, sin necesidad de cláusula especial, la existencia y legitimidad del crédito, así como también su derecho de propiedad al tiempo del traspaso. Esta garantía se extiende a los accesorios indicados como dependientes del crédito y como comprendidos en la cesión. Con base en esta norma, este Tribunal considera que una vez que la Administración contratante, verifica la obra y se presenta una recepción definitiva de la misma, el contratista adquiere la legitimidad, propiedad y existencia de un derecho de crédito frente a la Administración y será hasta ese momento que podrá realizar una cesión de ese derecho de crédito a favor de un tercero, y en ese caso la Administración licitante tendrá la obligación de ajustarse a todo lo dispuesto en el numeral 36. Sin embargo, si a un contratista todavía no se le ha recibido de forma definitiva la obra, o bien, se encuentra la obra contratada en la fase de recepción provisional y bajo verificación técnica, obviamente no cuenta con la titularidad de ningún derecho de crédito frente a la Administración, por lo que si realiza una cesión de crédito en esas circunstancias, de conformidad con el artículo 1113 del Código Civil, no tendría la propiedad, legitimidad y existencia del crédito por lo que un cesionario no podría hacerse valer frente al deudor, en este caso frente a la Administración contratante, la cesión realizada a su favor, tendría que dirigirse a su cedente para hacer efectiva la garantía de pago establecida justamente en el artículo 1113 del Código Civil; c) Bajo la misma línea de ideas, es claro que el procedimiento establecido en el artículo 36 no es de aplicación cuando no exista a favor del contratista un derecho de crédito frente a la Administración licitante. Precisamente, las excepciones indicadas en ese artículo, que la Administración contratante puede oponer frente al cesionario de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado, solo pueden existir si ya ha analizado o verificado las obras contratadas y esto solo es posible una vez terminada la fase de recepción provisional y se ha dado un rechazo de la obra por incumplimiento del contratista. Por lo que es lógico que lo indicado ratifica que el numeral 36 no es de aplicación hasta tanto la obra haya sido recibida de manera definitiva por la administración; d) Asimismo, como se verá que sucedió en este caso, si un contratista cede una factura para el cobro de una obra que aún no ha sido aceptada de forma definitiva por la Administración licitante, al no existir todavía un derecho de crédito a su favor, esa cesión sería prematura y el cedente correría con el riesgo por el no pago de la misma por parte de la Administración, si esta rechaza la entrega de la obra por no cumplir las estipulaciones contractuales. Además, aunque la Administración reciba o sea notificada de un*

*contrato de cesión de crédito de una factura cedida antes de la recepción definitiva, esto no significa que haya aceptado la entrega de la obra, y por ende la misma cesión, y mucho menos debe comunicar nada al cesionario, debido a que el artículo 36 no es de aplicación en ese momento, solo los numerales 194 y 195, por lo que en caso de rechazar las obras, la administración debe comunicárselo únicamente al contratista a efectos de que corrija los defectos, no está obligada la administración a informar del rechazo de una obra a un cesionario que no ha adquirido aún ningún crédito y que no es una parte dentro del contrato administrativo".* (Voto 4739-2010 Sección VI)

**Recomendación:**

Si el Concejo Municipal, previo análisis y debate del presente Informe acoge las recomendaciones legales efectuadas, se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

Con base en las razones de hecho y de derecho expuestas en el Informe CM-AL-119-2015, se acuerda informar a la Administración Municipal que el señor William Montoya Carmona, en su condición de representante de Enlaces Casuales C.R. S.A., ha reclamado su legitimación para efectuar cobros y presentar facturas dentro de la Licitación 2008LN-000002-01 en la que fue contratado en consorcio, conforme a la Cláusula Décima del Contrato firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Consorcio conformado por Enlaces Casuales C.R. S.A. & Multiservicios Internacionales América S.A.

Instruir a la Administración para que previo a gestionar el pago de la factura No. 1-0054382 por un monto de ₡134.736.803.00., a favor de la empresa VALCO S.A., se verifique la procedencia de dicho pago así como de la legitimación de la empresa Multiservicios Internacionales América, conforme a las recomendaciones jurídicas expuestas en el Informe de la Asesoría Legal del Concejo.

Comunicar el acuerdo adoptado a la Licda. Nidia Arias Vindas, en el medio señalado para notificaciones.

**// CON BASE EN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL INFORME CM-AL-119-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL SEÑOR WILLIAM MONTOYA CARMONA, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE ENLACES CASUALES C.R. S.A., HA RECLAMADO SU LEGITIMACIÓN PARA EFECTUAR COBROS Y PRESENTAR FACTURAS DENTRO DE LA LICITACIÓN 2008LN-000002-01 EN LA QUE FUE CONTRATADO EN CONSORCIO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL CONSORCIO CONFORMADO POR ENLACES CASUALES C.R. S.A. & MULTISERVICIOS INTERNACIONALES AMÉRICA S.A.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PREVIO A GESTIONAR EL PAGO DE LA FACTURA NO. 1-0054382 POR UN MONTO DE ₡134.736.803.00., A FAVOR DE LA EMPRESA VALCO S.A., SE VERIFIQUE LA PROCEDENCIA DE DICHO PAGO ASÍ COMO DE LA LEGITIMACIÓN DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS INTERNACIONALES AMÉRICA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES JURÍDICAS EXPUESTAS EN EL INFORME DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO.**
- c. **COMUNICAR EL ACUERDO ADOPTADO A LA LICDA. NIDIA ARIAS VINDAS, EN EL MEDIO SEÑALADO PARA PARA NOTIFICACIONES.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Respuesta a la fracción del PAC, referente al caso del Campo Ferial. **AMH-895-2015 N° 749-15**

Texto del documento AMH-0895-2015 suscrito por el MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal, que dice:

**Señores (as)**  
**Gerardo Badilla**  
**Minor Meléndez**  
**Samaris Aguilar**  
**Calatalina Montero**  
**Miembros de la Fracción Partido Acción Ciudadana**

Estimados Señores (as):

En atención a la gestión de fecha 02 de agosto del año en curso, oficio FPAC-H-014-2015, dirigida al suscrito, mediante la cual solicitan que se les brinde respuesta al escrito FPAC-H-004-2015 presentado el 23 de febrero, indican que en su momento requirieron información sobre diversos aspectos de la apertura y funcionamiento del campo ferial ubicado en Mercedes Norte y que aún no han recibido respuesta de esta Alcaldía.

Sobre el particular es fundamental manifestarles que dicha petitoria fue debidamente atendida mediante oficio AMH-247-2015, la cual fue notificado desde el 11 de marzo del 2015 y recibido por el Señor Minor Meléndez. ( adjunto copia)

Por otra parte, en la respuesta les manifesté que la administración se encuentra trabajando en el proyecto de funcionamiento general del campo ferial, proyecto que lidera el Lic. Francisco Sánchez Gómez-Director de

Servicios y Gestión, por lo que en virtud de contar con un avance de dicho documento, en este acto les adjunto una copia.

**La Presidencia** indica que este documento se traslada al PAC y a la Presidencia para hacer una reunión de trabajo para ver y conocer avances.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0895-2015 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA Y A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA COORDINAR Y PROGRAMAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE CONOCER LOS AVANCES QUE SE TIENEN CON RESPECTO AL CAMPO FERIAL QUE SE UBICA EN MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite respuesta al SCM-1612-2015, referente a respuesta a un documento presentado por la fracción del Pac. **AMH-898-2015 N° 749-2015**

Texto del documento AMH-0898-2015 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, que dice:

Se remitió a esta Alcaldía el **Traslado Director SCM-1612-2015**, en el cual la Presidencia Municipal solicita colaboración para brindar respuesta al oficio FPAC-H-014-2015 presentado por la Fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC). Además se adjuntó una moción redactada por esa misma agrupación tendiente a que el Concejo Municipal adopte un acuerdo para: “(...) **solicitar a la administración municipal, que en un plazo de diez días hábiles presente una propuesta de todo lo que debe hacerse respecto a la conclusión y entrega del proceso constructivo del campo ferial y traslado de la feria del agricultor, con un cronograma de actividades, para dar el debido seguimiento.**”, sobre las gestiones tramitadas le indico lo siguiente:

1. Con relación a la nota **FRAC-H-014-2015**, cabe indicar que en dicho memorial solicitan que se brinde respuesta al escrito FPAC-H-004-2015 (sic) presentado el 23 de febrero; indican los suscribientes que en su momento requirieron información sobre diversos aspectos de la apertura y funcionamiento del campo ferial ubicado en Mercedes Norte y que aún no han recibido respuesta de esta Alcaldía. Sobre el particular es fundamental aclarar que dicha petitoria fue debidamente atendida mediante oficio AMH-247-2015, el cual fue notificado en el mes de marzo. (adjunto copia). Por su parte, al oficio FPAC-H-014-2015 se dio respuesta mediante oficio AMH- 0895-2015.
2. En cuanto a la moción presentada por los representantes del PAC se observa que el objetivo de la agrupación política es que la administración atienda lo dispuesto por el órgano colegiado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015 en el campo ferial, en esa ocasión se requirió a la administración presentar “(...) una propuesta sobre todo lo que se debe hacer respecto del campo ferial con un cronograma de actividades para dar seguimiento.” Para los miembros del PAC no se presentó lo solicitado en esa oportunidad. Al respecto esta Alcaldía indica que, por la especialidad del tema, la Directora de Inversión Pública emitió el oficio DIP-0508-2015, del 24 de junio de 2015, en el cual se indica que para ese entonces estaban terminando la II Etapa, la cual tenía un avance del 80%. Agregó además que estaban preparando las especificaciones técnicas para la contratación de la remodelación del área administrativa y las sodas. Dicha información fue remitida a la Secretaría del Concejo mediante oficio AMH-0648-2015 en el que se especifica que se está cumpliendo con lo petitionado en la Sesión N°393-2015 del 26 de febrero de 2015. Como se puede observar la gestión fue atendida en su momento en tiempo y forma; no obstante lo anterior, en este acto se adjunta el Oficio DIP-0723-2015, en el cual se presenta el cronograma de obras pendientes dentro del campo ferial.

Quedan de esta forma evacuadas las interrogantes de los respetables miembros del PAC.

**La regidora Catalina Montero** explica que el compañero Minor Meléndez traslapelo el documento que les enviaron como respuesta en el mes de marzo, pero además presentaron un documento para que se haga efectivo el plan que se pidió en Febrero en la Sesión que se realizó en el campo ferial y eso es lo que no tienen ni han enviado a este Concejo. Considera que es bueno el avance de lo que les informaron en el mes de marzo, pero no tienen la respuesta de la administración ante el acuerdo que se tomó ese día, mediante el cual se pedía a la administración un plan de ese complejo.

**La Presidencia** comenta que la idea es tener una sesión de trabajo con los técnicos y profesionales de la administración, para conocer sobre los avances de los trabajos y las coordinaciones que se han hecho al respecto.

**// ANALIZADO EL TEMA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA Y A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA HACER UNA SESIÓN DE TRABAJO Y CONOCER LOS AVANCES DEL CAMPO FERIAL QUE SE UBICA EN MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Informe referente a documento del Sr. Marco Ruíz, sobre prórroga de medida cautelar de cierre de Salón Comunal. CM AL 0126-2015.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe CM AL 0126-2015, el cual dice:

En relación al Traslado Directo número SCM-1817-2015 en el cual se traslada la Transcripción de acuerdo referente a documento suscrito por el Sr. Marco Ruiz Mora, sobre prórroga de medida cautelar de cierre salón comunal, dado que se dispuso otorgar cinco días a la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos y a la señora Marilyn Esquivel para que realizaran sus manifestaciones en torno al contenido del Documento SCV-370-2015 suscrito por el señor Marco Ruiz Mora, Encargado de Catastro y Valoración, le informo que al día en que

se emite esta misiva, no se ha recibido ninguna observación al Borrador de un posible convenio de préstamo a la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos en lo que respecta a dicha ADI.

En relación a la señora Marilyn Esquivel ha señalado su interés en que el Salón Comunal no se traspase a la ADI de Los Lagos sino que siga a nombre de la Municipalidad de Heredia, salvo si en algún momento se diera la opción de desarrollar en dicha infraestructura el EBAIS de Los Lagos, tal y como lo han solicitado algunos grupos organizados de esa comunidad.

En otro orden de ideas, en relación a la medida cautelar adoptada por parte del Concejo Municipal, se recomienda prorrogar dicha medida de cierre por un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo correspondiente, salvo que antes de dicho lapso la Administración Municipal deba iniciar los trabajos de remodelación para confinación del sonido, lo que debería informarse al Concejo Municipal para girar las autorizaciones respectivas.

Esta medida estaría fundamentada en la necesidad de atender el contenido del voto no. 1626-2015 de la Sala Constitucional, en el cual se tuvo por comprobada la existencia de una contaminación sónica por las actividades que eventualmente se realizan en el Centro Comunal de Los Lagos de Heredia, contaminación que, sostuvo la Sala, afecta la salud de los amparados. En vista de que existe un interés público prevalente de proteger la salud de los interesados, dar cumplimiento a un voto constitucional referido a materia ambiental, en la que rige un principio precautorio, y habida cuenta de que la Sala Constitucional consideró que el inmueble del Salón Comunal de Los Lagos no cuenta con una Autorización para realizar actividades generadoras de ruido, la medida de cierre preventivo del local se prorrogaría por el plazo de treinta días hábiles a partir de la adopción del acuerdo.

#### **Recomendación:**

Si el Concejo Municipal acoge la recomendación expuesta en el Informe CM-AL-125-2014 se recomienda prorrogar la medida cautelar de cierre del Edificio de Salón Comunal de Los Lagos fundamentada en la necesidad de atender el contenido del voto no. 1626-2015 de la Sala Constitucional, en el cual se tuvo por comprobada la existencia de una contaminación sónica por las actividades que eventualmente se realizan en el Centro Comunal de Los Lagos de Heredia, contaminación que, sostuvo la Sala, afecta la salud de los amparados, lo que se ejecutará **por un plazo de treinta días hábiles a partir de la adopción de este acuerdo**, salvo que antes de dicho lapso la Administración Municipal deba iniciar los trabajos de remodelación para confinamiento del sonido en el inmueble de cita o alguna otra obra en el lugar, lo que debería informar al Concejo Municipal para girar las autorizaciones respectivas.

**El regidor Gerardo Badilla** pregunta que cuando se empezó a aplicar la medida cautelar; a lo que responde la Lic. Priscila Quirós que se a partir de marzo.

**El regidor Gerardo Badilla** siente que han pasado 6 meses y de verdad eso es una afectación a las personas que están trabajando ahí y no tienen recursos de ingresos para poder trabajar en ese lugar. Considera que la administración debe valorar que ha pasado ahí y que el mes sea el plazo último y final, para que no se sigan afectando las actividades que la Asociación tenía. Se debe hacer conciencia respecto de los miembros de la ADI ya que son personas que trabajan ad honorem y se ven imposibilitados de trabajar por este tipo de actos.

**La Presidencia** señala que es un plazo prudencial. Afirma que está bien lo que plantea el regidor Gerardo Badilla pero es conocido de todos en el Concejo lo que cuesta ejecutar una obra con fondos públicos, dado que el entramiento burocrático es tremendo. Agrega que ya viene la ejecución para dar cumplimiento a la orden de la sala. Siente que ha habido voluntad de la administración pero se puede pedir un informe para ver cuando están ejecutados esos trabajos en cumplimiento de la orden de la Sala Constitucional. Reitera que se puede pedir un informe a la administración en un plazo de 5 días sobre los trabajos de confinamiento y la Licda. Priscila Quirós vele por los plazos legales.

**El síndico Elías Morera** informa que los gastos los deben pagar y no están generando recursos para eso. Por otro lado lo de karate también se daba ahí. El área de la biblioteca se usa para muestras de sangre de la CCSS, ya que la Clínica de Guararí pedía que se trasladaran para las pruebas de laboratorio y ellos se movieron para lograr ese espacio para que se atiendan a las personas que requieren esos servicios. Propone que la ADI tenga la posibilidad de contar con el resto del terreno. Indica que los Scouts no pudieron este año hacer la actividad en esas áreas como otros años, entonces la idea es que puedan facilitar las otras áreas verdes para el resto de actividades.

**La Presidencia** aclara que lo que se clausuro fue el salón comunal no el resto de áreas. Considera que ante esta situación lo mejor y lo más recomendable es que presenten un documento haciendo saber esa situación, para revisar el tema y analizar la situación. Se dice que el Salón no está generando ingresos, pero el salón es para uso de la comunidad no es una caja chica de la ADI. Reitera que se debe aislar el sonido para que no genere molestias, de acuerdo a lo resuelto por la Sala, por tanto se debe prorrogar la medida y pedir a la administración en un plazo de 5 días un informe para ver por dónde van esas gestiones.

**El regidor Gerardo Badilla** comenta que ha investigado al respecto y la señora que denunció no vive ahí. Por otro lado la Ing. Lorelly Marín dijo en una sesión que ya el proyecto lo tenían preparado, solo faltaba presupuestar. En vista que se analizan temas tan delicados, le preocupa que hay un bien que están administrando y no tiene ni personería, esto en Jardines del Oeste y no se sabe cómo están manejando eso y son recursos públicos.

**El regidor Walter Sánchez** agrega que el tema es la prórroga y hace 6 meses se vio este tema, pero había que elaborar un informe técnico para ver que obras se tenían que hacer, luego se tiene que hacer el documento presupuestario para incluir los recursos, luego hacer licitación. Expone que las personas de la ADI no quieren ni acercarse a la Municipalidad y no hay un canal de comunicación, de ahí que no entiende la forma de actuar de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos.

#### **// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM- AL- 0126-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **PRORROGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE CIERRE DEL EDIFICIO DE SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS FUNDAMENTADA EN LA NECESIDAD DE ATENDER EL CONTENIDO DEL VOTO NO. 1626-2015 DE LA SALA CONSTITUCIONAL, EN EL CUAL SE TUVO POR COMPROBADA LA EXISTENCIA DE UNA CONTAMINACIÓN SÓNICA POR LAS ACTIVIDADES QUE EVENTUALMENTE SE REALIZAN EN EL CENTRO COMUNAL DE LOS LAGOS DE HEREDIA, CONTAMINACIÓN QUE, SOSTUVO LA SALA, AFECTA LA SALUD DE LOS**



**AMPARADOS, LO QUE SE EJECUTARÁ POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ADOPCIÓN DE ESTE ACUERDO, SALVO QUE ANTES DE DICHO LAPSO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBA INICIAR LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN PARA CONFINAMIENTO DEL SONIDO EN EL INMUEBLE DE CITA O ALGUNA OTRA OBRA EN EL LUGAR, LO QUE DEBERÍA INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL PARA GIRAR LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS.**

- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE 5 DÍAS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONFINAMIENTO QUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SALÓN COMUNAL DE LOS LAGOS.**
- c. **INSTRUIR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LOS PLAZOS LEGALES.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos

Asunto: Respuesta al SCM 1772-2015, referente a corrección al Convenio de Préstamo de la Municipalidad y el Hospital San Vicente de Paúl. **N° 802-2015.**

Texto del documento AJ-651-15, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

Mediante oficio **SCM-1772-2015** se transcribió acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°432-205, en el cual el Concejo Municipal aprobó el **Convenio de Préstamo entre la Municipalidad y el Hospital San Vicente de Paúl** y a la vez se autorizó al señor Alcalde para que proceda con la firma del documento. Al respecto le indico lo siguiente.

Esta Asesoría, de previo a la firma del convenio, realizó una última revisión al texto de lo pactado y detectó un error material **en la numeración del clausulado** toda vez que de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** se pasó a la **DÉCIMA SÉPTIMA**. En virtud de lo anterior y para evitar ambigüedades en el documento, se recomienda adoptar un nuevo acuerdo que subsane dicha circunstancia, si a bien lo tiene el órgano colegiado. Cabe indicar que el contenido del convenio se mantiene incólume, variando únicamente la numeración de las últimas cláusulas. De igual forma se incorpora en el texto la corrección que aprobó el Concejo Municipal para la cláusula cuarta.

Para los efectos, se adjunta nuevamente el convenio con las enmiendas a la numeración y la reforma de la cláusula cuarta, a efectos de que adopten un nuevo acuerdo al respecto.

#### **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EN HEREDIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS Y EL DEPÓSITO DE DESECHOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE HEREDIA**

Entre nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal de Heredia declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne N° 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011 con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, pudiendo en adelante y para efectos del presente convenio identificarse como Municipalidad, autorizado para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo número cuatrocientos doce- dos mil quince, punto IV, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinticinco de mayo del dos mil quince; (**REPRESENTANTE, CALIDADES PERSONALES Y CITAS DE SU CONDICIÓN DE REPRESENTACIÓN**), pudiendo en adelante y para efectos del presente convenio identificarse como Hospital; hemos resuelto en celebrar el presente Convenio de Préstamo de uso a título gratuito de un área pública destinada para la construcción de fosas y el depósito de desechos anatomopatológicos en el Cementerio Central de Heredia.

#### **JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política; ,1 2, 3, 7, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente del deber de cumplir eficaz y eficientemente el interés público de la comunidad.

Que mediante ley 6000 de 16 de noviembre de 1976, se trasladó a los gobiernos locales el dominio de los cementerios de su jurisdicción.

En virtud de ello el Cementerio Central de Heredia está conformado por las siguientes propiedades: Fincas inscritas bajo el sistema de Folio Real, Matrículas: 4-52451000, 4-52453-000 y 4-106304-000.

Que al ser los cementerios un bien demanial, goza de las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. Lugar donde se le da descanso a los restos humanos.

Que mediante Voto 18447 del 11 de diciembre del 2008, la Sala Constitucional indico que los cementerios es el lugar idóneo para el recibo final de los desechos anatomopatológicos generados de los hospitales.

Que en procura de garantizar a los ciudadanos heredianos el derecho constitucional a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Procurando con ello evitar grados de contaminación, deforestación, extinción de flora y fauna, uso desmedido o inadecuado de los recursos naturales, que arriesguen la salud de los administrados, decidió al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública suscribir el presente convenio de préstamo de uso, un área en el Cementerio Central para depósito de los desechos anatomopatológicos generados en el Hospital San Vicente de Paúl en Heredia, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, es propietaria de los inmuebles que se describen así: Primero. Matrícula número 4-106304-000, con naturaleza finca para construir, sito en el Distrito de San Francisco, Cantón de Heredia, de la Provincia de Heredia; linda al norte con calle, sus: IMAS, este: Calle y oeste: Calle, mide 34.264 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados. Segundo: matrículas número 4-52451-000 con naturaleza Terreno destinado a ampliar el cementerio, sito en Distrito Heredia, Cantón Heredia, de la Provincia Heredia; linda al norte con: Jaime Benavidez Zumbado; sur y este: Junta Protección Social de Heredia, al oeste: Calle de entrada propiedad de Jaime Benavidez Zumbado; mide

25.794 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados, plano catastrado No se indica. Tercero: Matrícula número 4-52453-000, con naturaleza Terreno destinado a ampliar el cementerio de Heredia, sito en Distrito Heredia, Cantón Heredia, de la Provincia Heredia; la primera linda al norte con: Junta de Protección Social de Heredia; sur Jaime Benavidez Zumbado, este: Junta de Protección Social de Heredia, al oeste: Jaime Benavidez Zumbado; mide 2.113 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, plano catastrado número No se indica.

**SEGUNDA:** La Municipalidad, al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, otorga en préstamo de uso a título gratuito al **Hospital San Vicente de Paúl en Heredia** el área de 49 m<sup>2</sup> ubicado en el costado sureste del Cementerio Central, que colinda al norte y oeste con el resto del cementerio, al sur con el Plantel de la Municipalidad y al este con el proyecto Urbanístico 4,40, lo anterior de acuerdo a los levantamientos topográficos que realizó el Ing. Javier Leitón Pérez, Topógrafo Municipal, que se adjuntan al presente convenio y forma parte integral del mismo, con el fin de construir una fosa para los desechos anatomopatológicos generados por el Hospital que será limitada únicamente para el depósito de materiales de esa naturaleza, sean los originados de cirugías o laboratorios que constituyen órganos, tejidos, partes de cuerpo, productos de concepción (placentas o membranas), así como los fluidos corporales obtenidos por trauma, mutilaciones, procedimientos médicos, quirúrgicos, autopsias y preparación de cadáveres; debiendo dicho Hospital de manera previa, cumplir con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud para el tratamiento de este tipo de desechos en cumplimiento del Reglamento sobre la Gestión de los desechos infecto- contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines (N°30965-S) y la Normativa Institucional para el Manejo de Desechos anatomopatológicos de la CCSS.

**TERCERA:** El Hospital, será el responsable de obtener los permisos previos necesarios ante el Ministerio de Salud y la Sección de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Heredia para la construcción de la fosa, la manipulación y transporte de desechos anatomopatológicos que se depositaran en esta.

**CUARTA: De la estructura de las fosas.** La fosa deberá construirse conforme al diseño que se adjunta en el presente Convenio en un área de 1 metro de ancho por 2 metros de profundidad y 2,50 metros de longitud cada una, con losetas de concreto como tapas de 2,60 cm de espesor; dentro de dicha área se edificará hasta un máximo de cuatro fosas individuales, las cuales contendrá un aproximado de diecisiete metros cúbicos de desecho producido, con cuatro registros para el depósito con el fin de evitar cúmulos, proyectando su construcción en un plazo de diecinueve días una vez obtenidos todos los permisos necesarios previos por parte del Hospital. La obra incluye además el perímetro de seguridad con el cual se protegerá el acceso a la fosa mediante la instalación de mallas a su alrededor, así como la iluminación, rotulación respectiva, demarcación en el piso y cualquier otro elemento que sea necesario y determine la zona de la fosa, su seguridad y lo requerido para mantener activa las mismas en el depósito de desechos anatomopatológicos; proyectando la totalidad de la construcción dentro del área de préstamo de cuarenta y nueve metros cuadrados.

**QUINTA:** La Obra tendrá una vida útil de siete años, estimando un consumo anual de dos punto cuarenta y dos metros cúbicos, sin contar con el proceso de degradación que sufre la materia orgánica, debiéndose sellar las posibles fisuras que se generen cada tres meses, correspondiendo repellar la superficie de la losa para evitar el deterioro del sistema constructivo, así mismo cada cuatro meses deberá revisarse el nivel de uso de la fosa, con la finalidad de comprobar el consumo y disponibilidad del espacio.

**SEXTA:** Tanto la obra constructiva y el mantenimiento de la fosa, así como la aportación del personal, el material y la maquinaria requerida, están a cargo del Hospital en todos sus extremos, asumiendo de igual manera la atención que la construcción requiere por incidentes extraordinarios que devengan en deterioro de su estructura o funcionamiento sean por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el Hospital se compromete a su reparación inmediata con el fin de evitar cualquier tipo y grado de contaminación que se pueda generar por el material ahí depositado. En consecuencia, no se crea relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre los trabajadores que contrate el Hospital para realizar dichas labores y la Municipalidad. Lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva del Hospital.

**SÉPTIMA:** En caso de que el Hospital desee o requiera realizar una obra de mejora dentro del área dada en préstamo de uso, previo deberá ser autorizado y coordinado por la administración del Cementerio Central, sin embargo si se considera que la obra que se pretenda realizar modifica la fosa construida por el Hospital en las dimensiones o condiciones de infraestructura distintas a las aprobadas en este Convenio, deberá contar con autorización del Concejo Municipal para tal fin.

**OCTAVA:** Entre la Administradora del Cementerio Central y [REDACTED], encargado por parte del Hospital, se determinará el o los días a la semana en que se realizarán depósitos de materiales anatomopatológicos en la fosa, debiéndose cumplir por parte de los funcionarios del Hospital los protocolos de seguridad y limpieza en el transporte del material de desecho, teniendo que contar con un vehículo exclusivo para este tipo de transporte, debiendo los funcionarios portar guantes, botas de hule, mascarillas, gorro y gafas protectoras al momento de realizar el transporte respectivo, y en caso de requerir colaboración por parte de algún funcionario municipal, el Hospital deberá aportar dichos materiales de seguridad.

**NOVENA:** El Hospital es el responsable del proceso de la gestión de los desechos anatomopatológicos en todas sus etapas, sean previas a su clasificación, como la separación, envasado, almacenamiento temporal, recolección y transporte, para lo cual se compromete al cumplimiento estricto regulado por el Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines, publicada mediante Decreto número 30965-S, Sección IV, "Recolección y transporte externo de desechos infecto-contagiosos", en concordancia con el punto 5 del Norma Institucional para el manejo de Desechos Anatomopatológicos de la CCSS, debiendo tener presente el nivel de patogenicidad conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento citado, que establezca la condición última de desecho de este material.

**DECIMA:** Con el fin de determinar el control del depósito de este tipo de materiales, las partes mantendrán una bitácora debiendo detallar el tipo de desechos, la cantidad a depositar, sea esta por peso o volumen y si entre los mismos se procede a depositar fetos nonatos, para lo cual debe aportarse copia del consentimiento informado de la madre, así como el comprobante de que la misma fue comunicada del día y la hora de la inhumación.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Municipalidad fiscalizará en todo momento el cumplimiento del presente convenio, para lo cual se designa como responsable a la persona que ostente el cargo de Administrador del Cementerio Central de Heredia. En ausencia del Administrador, las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente la suplencia del funcionario Municipal. El Hospital se compromete a coordinar de forma previa cualquier visita que sus empleados realicen a las fosas construidas para el depósito de desechos anatomopatológicos- acto que deberán cumplir en estricto apego de los protocolos definidos en los reglamentos señalados en este Convenio y determinados por el Ministerio de Salud. Lo

anterior sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República.

**DECIMA SEGUNDA:** La Municipalidad no se hará responsable por daños vandálicos o de terceros o a causa de infortunios de la naturaleza fortuitos o por fuerza mayor ocurrido en la estructura de las fosas construidas por el Hospital para el fin del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA: DEL PLAZO:** El presente préstamo de uso es por un plazo definido de siete años. Sin embargo, por ser un bien de dominio municipal, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si el Hospital incumple esta relación jurídica en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio previo debido proceso podrá rescindir el presente convenio sin responsabilidad alguna. Igualmente cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen el Municipio tiene la absoluta potestad de revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna. Asimismo, la administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble, de acuerdo con su naturaleza.

**DECIMA CUARTA:** El área en del Cementerio Central de Heredia en préstamo, así como el resto de los inmuebles que lo conforman, se mantiene íntegros como área pública perteneciente a la Municipalidad. No se genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad referentes a su mantenimiento y cuya fiscalización será obligatoria para el municipio. En atención a la naturaleza jurídica del bien inmueble dado en préstamo, el Hospital no podrá bajo ninguna circunstancia, desvirtuar el destino establecido por este Convenio. No podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicha área. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

**DECIMA QUINTA:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, y adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de las Municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar que la ejecución de este convenio esté apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**DECIMA SEXTA:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Oficina del Departamento de Ingeniería, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte el Hospital señala para atender notificaciones ..... Cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de éste convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Por la naturaleza del presente convenio, su cuantía es inestimable.

Conformes con lo convenido, firmamos en dos tantos en la ciudad de Heredia el día **XXXX de XXXX del 2015.**

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-651-15 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **HACER LA CORRECCIÓN AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EN HEREDIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS Y EL DEPÓSITO DE DESECHOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE HEREDIA Y APROBARLO EN SU TOTALIDAD TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.**
- b. **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO TAL Y COMO SE ADJUNTA.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Hernán Moya B. Mayor Ejército Salvación

Asunto: Informan que están de acuerdo en correr fecha para el 19 de setiembre del 2015, para no interferir con actos cívicos locales, y realizarán la obra de teatro de 11: 00 am a 12:pm. Y el recorrido con cuatro carro alégoricos de avenida central. **N° 765-2015.**

**// REVISADO EL DOCUMENTO Y HECHA LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR HERNÁN MOYA B. MAYOR EJÉRCITO SALVACIÓN PARA QUE REALICEN OBRA DE TEATRO EL 19 DE SETIEMBRE DEL 2015, PARA NO INTERFERIR CON ACTOS CÍVICOS LOCALES, DE 11: 00 AM A 12:P.M. Y RECORRIDO CON CUATRO CARRO ALÉGORICOS CON MOTIVO A LA BIBLIA, RECORRIENDO LA AVENIDA CENTRAL DESDE LA CALLE 5 HASTA CALLE 12 REGRESANDO POR LA AVENIDA 2 TERMINANDO EN LA CALLE 5, A LAS 10:00 A.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 01 Comisión Especial Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

### **TEXTO DEL INFORME:**

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente

Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

Ausentes sin justificación:

Maritza Sandoval Vega, Regidora Suplente

Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria

Invitado:

Luis Diego Villalobos Cordero, Administrador de la Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paul.

Liliana Salas Araya, Asesora de Proyectos de Vivienda e Interés Social

La Comisión Especial de la Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 03 de agosto del 2015 a las dieciséis horas con treinta minutos.

1. **REMITE:** SCM-1425-2015.

**SUSCRIBE:** MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

**SESIÓN N°:** 420-2015.

**FECHA:** 16-07-2015.

**DOCUMENTO N°:** No indica.

**ASUNTO:** Se recibe al señor Luis Diego Villalobos Cordero, Administrador de la Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paul, quien ha solicitado ayuda del Concejo Municipal y se valore la posibilidad de ayuda y/o donaciones. **Tel: 2562-8542 – 8861-7758.**

Se sugiere que la primera reunión sea con los diputados de la provincia de Heredia, que son los que nos pueden ayudar a aunar esfuerzos.

Luis Diego Villalobos indica que el problema más notable es la contratación de profesionales, porque pertenecen al horario del hospital. Defiende la importancia de la clínica, porque el número de pacientes sigue creciendo, mientras el recurso humano y presupuesto disminuye.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda convocar a una reunión con los Diputados de la provincia de Heredia, de la Asamblea Legislativa, que son los siguientes: Dip. William Alvarado Bogantes, Dip. Marlene Madrigal Flores, Dip. Ronny Monge Salas, Dip. Henry Mora Jiménez, Dip. Gonzalo Ramírez Zamora, Dip. Lorelly Trejos Salas, para aunar esfuerzos por el funcionamiento de la Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paul.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 01 DE LA COMISIÓN ESPECIAL CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 02 Comisión Especial Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos

**TEXTO DEL INFORME:**

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria

Ausentes sin justificación:

Maritza Sandoval Vega, Regidora Suplente

Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente

Invitado:

Liliana Salas Araya, Asesora de Proyectos de Vivienda e Interés Social

Yuliana Ramírez Hernández, Asesora de la Diputada Marlene Madrigal Flores

Lidia Sequeira Salas, Asesora de la Diputada Lorelly Trejos Salas

Ana Luisa Ramírez Brenes, Asesora del Diputado Ronny Monge Salas

Edwin Solano, Asesor del Diputado William Alvarado Bogantes

La Comisión Especial de la Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 11 de agosto del 2015 a las diez horas con veinte minutos.

1. **ASUNTO:** Se realiza la reunión con cuatro de los asesores de los diputados de la provincia de Heredia, para tratar el tema del funcionamiento y situación económica de la Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paul.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda solicitar al señor Diego Villalobos Cordero, Administrador de la Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paul, que presente a esta comisión el Estudio de Idoneidad y que coordine con el señor Gaspar González, Presidente de la Clínica de Belén, para que obtenga el convenio Municipalidad-Fundación.

**// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME N° 02 DE LA COMISIÓN ESPECIAL CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE SOLICITA AL SEÑOR DIEGO VILLALOBOS CORDERO, ADMINISTRADOR DE LA CLÍNICA DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, QUE PRESENTE A LA COMISIÓN ESPECIAL EL ESTUDIO DE IDONEIDAD Y COORDINE CON EL SEÑOR GASPAR GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA CLÍNICA DE BELÉN, PARA QUE OBTENGA EL CONVENIO MUNICIPALIDAD-FUNDACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 01 Comisión Especial Escuela Gran Samaria

**TEXTO DEL INFORME:**

## Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
 Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente

## Ausentes sin justificación:

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria  
 Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario  
 Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria  
 Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente  
 José Alberto Garro Zamora, Regidor Suplente  
 Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

## Invitado:

MSc. Ariel Eduardo Méndez Murillo, Director Escuela Gran Samaria

La Comisión Especial de la Escuela Gran Samaria rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 24 de agosto del 2015 a las quince horas con veinte minutos.

**1. ASUNTO:** Se recibe al MSc. Ariel Méndez, Director de la Escuela La Gran Samaria, quien presenta rendición de cuentas sobre las acciones que se han realizado para hacer frente a la orden sanitaria N° CN-ARS-H-048-2015, desglose punto por punto sobre los trámites realizados.

a) Trámite de Permisos ante Ministerio de Salud, los mismos no proceden, y no se pueden realizar porque la propiedad no está a nombre del MEP, por lo cual no se tiene claro quién es el dueño en sí, y sería a ellos que les corresponde tramitar permisos, porque solicitan que sea el dueño y tener plano lo cual no se cuentan así como uso de suelo.

b) Con respecto a ventilación y luz natural de las aulas, se traslada orden al DIEE quien estudia el caso y emite resolución de ayuda a partir del 23 de setiembre por un monto de ¢14 065 000. Para levantar el techo y crear ventilación natural así como luz. Esto se estaría tramitando en el mes de **octubre**.

c) Entubar la instalación eléctrica, se procede a reparar aquellas partes que se encuentren más expuestas con presupuesto de la Junta de Educación para evitar accidentes. Esto se tramitaría en el mes de **noviembre**.

d) Cada servicio sanitario ya se equipó con papel higiénico para ser utilizado por los niños.

e) Con respecto al tanque del agua, se envía solicitud al DIEE para la compra del tanque de agua según oficio EGS-0015-2015, exponiendo situación de la escuela. Dicho trámite se realizaría en el mes de **octubre**.

f) Se expone caso al DIEE para construcción de rampas y accesos a la institución, se compran rótulos para identificar lugares de seguridad. Esto se estará realizando en el mes de **octubre**.

g) Con presupuesto del DIEE se planifica para finales del mes de **setiembre** adecuar un baño para la Ley 7600.

h) Se eliminan pilas que evitan acceso a las aulas de educación especial y se traslada el aula de educación especial para mantener un mejor acceso a la misma. Esta se concluirá en el mes de **octubre**.

i) Con presupuesto de la DIEE se repararán cielorrasos y mejorar aspecto de la fachada escolar, que se estará tramitando a finales del mes de **setiembre**.

j) Se cambió las ventanas del comedor y se procedería a colocar mayas para evitar el ingreso de roedores al comedor a finales de **setiembre**.

k) Ya está finalizado la colocación de muebles de cocina para proteger la bajilla y ollas.

l) Se reemplazó el mueble de la bodega del comedor para implementos de limpieza.

m) Ya se cuenta con un lugar donde almacenar los objetos personales fuera del comedor, esto para evitar contaminación.

n) En el mes de **octubre** se reemplazarán las ollas que se encuentran en mal estado, con el presupuesto de la Municipalidad.

o) Se están almacenando los platos, ollas y vasos boca abajo, en los nuevos muebles de la mesa.

p) Con presupuesto de PANEA, se compraron cuatro mesas y treinta y dos sillas para el comedor de la escuela.

q) En el área del comedor no se puede colar un lavamanos por ser muy pequeño el espacio, el mismo se está construyendo fuera del comedor con el fin de mejorar los hábitos de higiene de los estudiantes.

r) Se rotula instalación de gas para evitar accidentes.

s) Se compró con dinero de una rifa realizado por los docentes, la rotulación de las salidas de emergencia de toda la escuela.

t) Se limpia la salida de emergencias de la escuela, permitiendo que la ruta quede completamente libre.

u) Y se presentan a la Comisión Especial, las copias de los oficios, realizando todos los trámites anteriormente mencionados.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, felicitar por escrito al MSc. Ariel Méndez Murillo, Director de la Escuela La Gran Samaria, por su rápida gestión y excelente trabajo.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que en realidad es un nuevo director y se le ve, que es una persona sumamente interesada en que la escuela camine bien. Se mueve mucho y genera confianza y optimismo, lo cual llena mucho de satisfacción.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 01 COMISIÓN ESPECIAL ESCUELA GRAN SAMARIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: FELICITAR AL MSC. ARIEL MÉNDEZ MURILLO - DIRECTOR DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA, POR SU RÁPIDA GESTIÓN Y EXCELENTE TRABAJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 4. Informe N° 52 Comisión de Cementerio

##### **TEXTO DEL INFORME:**

Presentes:

Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente, coordinador  
Eduardo Murillo Quirós, Síndico Propietario  
Rafael Orozco Hernández, Síndico Suplente  
José Garro Zamora, Regidor Propietario  
Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario  
Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

Ausente con justificación:

María del Carmen Álvarez Bogantes, Síndico Suplente

La Comisión de Cementerio rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 7 de julio del 2015 a las diecisiete horas con cuarenta minutos.

**1. TRASLADO:** Entrega de libros de la Comisión de Cementerio.

**SUSCRIBE:** Auditoría Interna.

**FECHA:** 02-07-2015.

**ASIENTO:** 435.

**PRINCIPIO EL TOMO N°:** 1.

**CANTIDAD DE HOJAS:** 200 folios.

**ASUNTO:** El Regidor Minor Meléndez Venegas, coordinador de la comisión de cementerio, hace entrega del libro de actas a la Secretaria de las Comisiones, María José González Vargas el día 16 de julio del 2015.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.

**// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 52 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. REMITE:** SCM-1265-2015.

**SUSCRIBE:** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

**SESIÓN N°:** 421-2015.

**FECHA:** 29-06-2015.

**DOCUMENTO N°:** 541-15.

**ASUNTO:** Remite AJ-381-2015, referente a trasladar al Concejo Municipal la revisión del caso del traspaso de derecho 75 y 76 A del Cementerio Central. **AMH-588-2015 N°541-15.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda trasladar el presente caso a la Asesora Legal del Concejo Municipal, para que coordine con Rentas y Cobranzas y se presente la recomendación técnica jurídica al Concejo Municipal, para lo cual se deberá de analizar el dictamen AJ-0381-2015 de la Asesoría de Gestión Jurídica.

**// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 52 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL PRESENTE CASO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE COORDINE CON RENTAS Y COBRANZAS Y SE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA JURÍDICA AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ DE ANALIZAR EL DICTAMEN AJ-0381-2015 DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. REMITE:** SCM-1397-2015**SUSCRIBE:** Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerio.**SESIÓN N°:** 425-2015.**FECHA:** 13-07-2015.**DOCUMENTO N°:** 338-15.**ASUNTO:** Remite respuesta al SCM-1177-2015, referente a trámite del señor Edwin Somarribas Umaña. **AC-039-15 N°338-15.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal ordenar a la administración, proceda a mejorar la vigilancia en el Cementerio Central ya que por vandalismo se están causando daños a los nichos y bóvedas, por lo cual un arrendatario solicita verjas para protección. Esta comisión considera que no es recomendable por afectación práctica a otras bóvedas y nichos como indica este informe en el punto a, b y c.

**La Presidencia** sugiere devolver este punto a la Comisión para que lo revisen, dado que en el informe no se incluye ningún punto a, b, y c, de ahí que deben valorar, para que lo corrijan si es del caso.

**// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 52 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN DE CEMENTERIO PARA QUE REVISEN CON DETALLE, DADO QUE ESTE INFORME NO CONTIENE NINGUN PUNTO A, B, Y C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 5. Informe N° 53 Comisión de Cementerio

**TEXTO DEL INFORME:**

Presentes:

Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente, coordinador

Eduardo Murillo Quirós, Síndico Propietario

Rafael Orozco Hernández, Síndico Suplente

Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario

Ausente con justificación:

María del Carmen Álvarez Bogantes, Síndico Suplente

Ausente sin justificación:

José Garro Zamora, Regidor Propietario

Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

La Comisión de Cementerio rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 4 de agosto del 2015 a las diecisiete horas con veinte minutos.

**1. REMITE:** SCM-1398-2015.**SUSCRIBE:** Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerio.**SESIÓN N°:** 425-2015.**FECHA:** 13-07-2015.**DOCUMENTO N°:** 592-15.**ASUNTO:** Remite informe de solicitudes de reubicación de lotes en el Cementerio Central. **IAC-019-2015 N°592-15.**

**RECOMENDACIÓN:** Realizada la visita en campo, esa comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe IAC-019-2015, para los tres casos mencionados, de la arrendataria Irene Acosta Méndez; el arrendatario Walter Gerardo Ávila Vargas; y los arrendatarios Mario Alberto Rodríguez Muñoz y Nuria Rodríguez Víquez

**// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 53 COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME IAC-019-2015, PARA LOS TRES CASOS MENCIONADOS, DE LA ARRENDATARIA IRENE ACOSTA MÉNDEZ; EL ARRENDATARIO WALTER GERARDO ÁVILA VARGAS; Y LOS ARRENDATARIOS MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ Y NURIA RODRÍGUEZ VÍQUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. REMITE:** SCM-1536-2015**SUSCRIBE:** Rafael Ángel Rodríguez Chaverri.**SESIÓN N°:** 429-2015.**FECHA:** 03-08-2015.**DOCUMENTO N°:** No indica.**ASUNTO:** Manifestaciones que no se ha podido obtener la aprobación por parte de la Comisión de Cementerio de la reubicación que se asignó del mencionado derecho. **Tel: 2260-9787.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda aprobar en su totalidad las recomendaciones del Informe IAC-0077-2014, referente a la solicitud de aprobación para ser reubicado el derecho de la señora Ellemberta González Granados y el señor Raúl Alberto Guzmán Camacho.

**// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 53 COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SU TOTALIDAD LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME IAC-0077-2014, REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA SER REUBICADO EL DERECHO DE LA SEÑORA ELLEMBERTA GONZÁLEZ GRANADOS Y EL SEÑOR RAÚL ALBERTO GUZMÁN CAMACHO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. REMITE:** SCM-1537-2015.

**SUSCRIBE:** Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

**SESIÓN N°:** 429-2015.

**FECHA:** 03-08-2015.

**DOCUMENTO N°:** 639-15.

**ASUNTO:** Cambios en los registros del derecho del Cementerio Central a nombre de la señora Ada Barrantes Oviedo y hermana. **AC-042-2015 N°639-15.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Administración de Cementerios, que el Concejo Municipal ratifique el acuerdo tomado en la sesión 419-2015 del 22 de junio del 2015.

**// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 53 COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL RATIFIQUE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 419-2015 DEL 22 DE JUNIO DEL 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**4. REMITE:** SCM-1535-2015.

**SUSCRIBE:** Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

**SESIÓN N°:** 429-2015.

**FECHA:** 03-08-2015.

**DOCUMENTO N°:** 640-15.

**ASUNTO:** Solicitudes de derechos e inclusiones de beneficiarios en el Cementerio. **IAC-020-2015 N°640-15.**

a. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA PINEDA SEGURA**, la madre de familia, solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: María Cleotilde Segura Torres, cédula 06-0087-0508  
Beneficiarios: José Pablo Pineda Segura, cédula 01-1045-0644  
Herla Alcira Pineda Segura, cédula 04-0165-0852

Lote # 227 Bloque H, medida 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud 449, recibo 124097, inscrito en Folio 27 Libro 2, el cual fue adquirido el día 18 de abril de 1991.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

b. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA RAMIREZ VEGA**, el padre de familia desea traspasar este derecho a una hija e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: María Yamileth Ramírez Vega, cédula 01-0720-0331  
Beneficiarios: Oscar Ramírez Vega, cédula 03-0202-0106  
Saúl Ramírez Vega, cédula 04-0125-0066  
Marvin Alberto Ramírez Vega, cédula 03-0229-0325  
Hannia Ramírez Vega, cédula 04-0149-0227

Lote # 216 Bloque H, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 441, recibo 123009, inscrito en Folio 27 Libro 2, el cual fue adquirido el día 21 de mayo del 1991.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

c. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **OROZCO ZAMORA ELSA**, cédula 04-0089-0082, esta señora desea traspasar este derecho a su hermana e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ana Lucia Orozco Zamora, cédula 04-0094-0076  
Beneficiarios: Mauricio Vargas Orozco, cédula 01-1045-0723  
Carlos Jesús Vargas Alpizar, cédula 02-0235-0286  
Diego José Vargas Orozco, cédula 01-0940-0893  
Maureen Vargas Orozco, cédula 01-0859-0193  
Danilo Herrera Lépiz, cédula 04-0082-0055

Lote # 47 Bloque N, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2149, recibo no indica, inscrito en Folio 63 Libro 1, el cual fue adquirido el día 05 de agosto del 1976.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.



d. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **RODRÍGUEZ ZUMBADO JOSÉ BERNARDO VÍCTOR**, fallecido 01 diciembre de 1976, sus hijos vivos solicitan traspasar este derecho a uno de ellos y además desean incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Rodrigo Rodríguez Alvarado, cédula 04-0069-0394  
Beneficiarios: Virginia Rodríguez Alvarado, cédula 04-0059-0229  
Bernardo Rodríguez Alvarado, cédula 04-0064-0593

Lote # 76 Bloque I, medida 9 varas cuadradas, para 6 nichos, solicitud 516, recibo 570-g, inscrito en Folio 17 Libro 1, el cual fue adquirido el día 15 de julio del 1942.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

e. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **SALAS HERNÁNDEZ ADRIÁN**, cédula 04-0069-0309, este señor no registra matrimonio ni hijos y desea traspasar este derecho a su hermana, además incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: María De Los Ángeles Salas Hernández, cédula 04-0078-0919  
Beneficiarios: Elizabeth Salas Borbón, cédula 04-0099-0345  
Ana Loletti Scarlett Delmena, cédula 07-0065-0155

Lote # 83 Bloque I, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2553, recibo 16835, inscrito en Folio 69 Libro 1, el cual fue adquirido el día 20 de diciembre del 1977.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

f. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **PÉREZ CHAVARRIA CARLOS ALBERTO**, fallecido el 02 diciembre 2014, sus hijos desea pasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Carlos Esteban Pérez Ramos, cédula 04-0175-0696  
Beneficiario: Shirley Melisa Pérez Ramos, cédula 01-0748-0806  
Kattia Liz Pérez Ramos, cédula 01-0784-0431  
Georgina Yolanda Pérez Ramos, cédula 01-0814-0963  
Karla Sofía Pérez Ramos, cédula 01-1054-0948

Lote # 42 Bloque M, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2536, recibo 15753, inscrito en Folio 68 Libro 1, el cual fue adquirido el día 27 de octubre del 1977.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

g. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA ARGUEDAS ALFARO**, la madre de la familia desea pasar este derecho y además incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: María Del Rosario Alfaro Lobo, cédula 04-0083-0421  
Beneficiarios: Fabián Esteban Arguedas Alfaro, cédula 04-0213-0340  
Delia Emilia Arguedas Alfaro, cédula 01-0739-0123

Lote # 94 Bloque G, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2911, recibo no indica, inscrito en Folio 64 Libro 1, el cual fue adquirido el día 06 de enero del 1977.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

h. En el Cementerio de Mercedes, existe un derecho a nombre de: **GAMBOA AMADOR LUZ MARINA**, fallecida el 15 febrero 2005, sus hijos solicitan nombrar a uno de ellos como arrendatario y además agregar beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Silvia Isabel Villalobos Gamboa, cédula 01-0580-0255  
Beneficiarios: Gerarda Elena Villalobos Gamboa, cédula 04-0153-0288  
Patricia Máyela Villalobos Gamboa, cédula 04-0142-0791  
María Cecilia Villalobos Gamboa, cédula 01-0631-0894  
Manuel Antonio Villalobos Gamboa, cédula 06-0176-0288  
Miguel Enrique Villalobos Gamboa, cédula 04-0118-0764  
Olga Marina Villalobos Gamboa, cédula 09-0054-0943

Lote # 23 Bloque A, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 50, recibo 104670, inscrito en Folio 6 Libro 1, el cual fue adquirido el día 18 de octubre del 1988.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

i. En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de: **MONGE BOLAÑOS JOSÉ**, fallecido 30 junio 1987, su única hija viva desea pasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: María Lilliam Monge Cascante, cédula 04-0072-0099

Beneficiario: José Ángel Carmona Monge, cédula 04-0117-0211  
 Juan Alberto Carmona Monge, cédula 04-0120-0926  
 Lilliam Florencia Carmona Monge, cédula 04-0135-0583  
 Luis Fernando Carmona Monge, cédula 04-0143-0203  
 Ana Patricia Carmona Monge, cédula 01-0755-0461

Lote # 124 Bloque A, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 10 Libro 1.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

j. En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de: **ARCE ZAMORA LUZ MARINA**, cédula 04-0067-0736, esta señora desea traspasar este derecho a su única hija e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Vilma Máyela Arce Zamora, cédula 01-0487-0876  
 Beneficiario: Jorleny Máyela Berrocal Arce, cédula 04-0166-0374  
 Douglas Gerardo Berrocal Arce, cédula 01-0918-0783

Lote # 9 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 9 Libro 1.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

k. En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA ALVAREZ DELGADO**, el padre y la madre de esta familia desean traspasar este derecho a un hijo e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Leonardo Arturo Álvarez Delgado, cédula 01-1175-0023  
 Beneficiario: Esteban Álvarez Valerio, cédula 04-0059-0521  
 Omar Esteban Álvarez Delgado, cédula 01-1099-0299  
 Jeannette Álvarez Delgado, cédula 01-0901-0648  
 María Florentina Delgado Rojas, cédula 06-0101-0216  
 Rosita Auxiliadora Álvarez Delgado, cédula 01-1239-0360  
 Adela Álvarez Delgado, cédula 01-1033-0571

Lote # 107 Bloque A, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 7 Libro 1.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

l. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA SEGURA GUZMAN**, las hijas vivas y que habitan en Costa Rica solicitan traspasar este derecho y nombrar nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: María Cristina Segura Guzmán, cédula 04-0093-0416  
 Beneficiarios: Ana María Segura Guzmán, cédula 04-0068-0791  
 Adilia María Del Carmen Segura Guzmán, cédula 04-0064-0693  
 Gabriela Ramírez Segura, cédula 01-0810-0375  
 Rodrigo Ramírez Segura, cedula 01-0892-0052

Lote # 70 Bloque D, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2046, recibo no indica, inscrito en Folio 58 Libro 1, el cual fue adquirido el día 05 de junio del 1974.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

**// ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 53 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS INCISOS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K, Y L EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. **REMITE:** SCM-1399-2015.

**SUSCRIBE:** Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

**SESIÓN N°:** 425-2015.

**FECHA:** 13-07-2015.

**DOCUMENTO N°:** 593-15.

**ASUNTO:** Remite informe de solicitudes de traspasos e inclusión de beneficiarios. **IAC-018-2015 N°593-15.**

a. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **ALVAREZ ALVARADO GONZALO**, fallecido 23 agosto 1999, su esposa solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ana María Rojas Flores, cédula 03-0125-0396

Beneficiarios: Manrique Álvarez Rojas, cédula 04-0140-0170  
 Ana Álvarez Rojas, cédula 04-0130-0277  
 Gonzalo Martín Álvarez Rojas, cédula 04-0117-0295  
 Graciela María Álvarez Chaves, cédula 04-0198-0927

Lote # 173 Bloque I, medida 12 metros cuadrados, para 8 nichos, solicitud 530, 1114 y 7845, recibo 684-G, 2790 y 7845, inscrito en Folio 18, 37 y 63 Libro 1, el cual fue adquirido en tres compras el 20 de octubre de 1942, 21 de noviembre de 1960 y el día 23 de agosto de 1976.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

b. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **GAMEZ SOLANO ULADISLAO**, fallecido 12 enero 2005, su único hijo vivo solicita trasladar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Rodrigo Gámez Lobo, cédula 06-0046-0360  
 Beneficiarios: Olga Marta Hernández Lobo, cédula 04-0080-0023  
 Rodrigo Alberto Gámez Hernández, cédula 04-0133-0562  
 Silvia Helena Gámez Hernández, cédula 01-0893-0341  
 Luis Carlos Gámez Hernández, cédula 01-0893-0342

Lote # 55 Bloque O, medida 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud 274, recibo 90040, inscrito en Folio 18 Libro 2, el cual fue adquirido el día 06 de noviembre del 1986.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

c. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **MENA RAMIREZ ALLAN**, cédula 04-0070-0866, este señor desea traspasar el derecho a su hija e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Eugenia Mena Coto, cédula 04-0147-0216  
 Beneficiarios: Allan Mena Ramírez, cédula 04-0070-0866  
 María Del Rosario Mena Coto, cédula 04-0140-0293

Lote # 74 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 319, recibo 103152, Folio 20, Libro 2, el cual fue adquirido el día 11 de enero del 1988.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de beneficiarios.

d. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **GUTIERREZ ZAMORA JORGE MANUEL**, fallecido 11 de octubre 2011, su esposa solicita trasladar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Flora Rojas Arroyo, cédula 01-0229-0463  
 Beneficiarios: Jorge Arturo Gutiérrez Rojas, cédula 04-0102-0352  
 Ana Lorena Gutiérrez Rojas, cédula, cédula 04-0113-0978  
 Flora Cecilia Gutiérrez Rojas, cédula 04-0116-0033  
 Rafael Ángel Gutiérrez Rojas, cédula 04-0120-0896  
 Julio Gutiérrez Rojas, cédula 04-0126-0024  
 Ingrid Gutiérrez Rojas, cédula 04-0151-0406

Lote # 20 Bloque O, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 271, recibo 89531, inscrito en Folio 18 Libro 2, el cual fue adquirido el día 13 de octubre del 1986.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

e. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA JARA ROJAS**, todos los hijos desean trasladar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Matilde Jara Rojas, cédula 04-0067-0522  
 Beneficiarios: Miguel Ángel Jara Rojas, cédula 04-0080-0592  
 Alfredo Enrique Jara Rojas, cédula 04-0073-0213  
 Oscar Jara Rojas, cédula 04-0084-0541  
 Gerardo Jara Rojas, cédula 04-0086-0980  
 Luis Fernando Jara Rojas, cédula 04-0093-0997  
 Ligia María Jara Rojas, cédula 04-0103-1312  
 Margarita Jara Rojas, cédula 04-0070-0092

Lote # 111 Bloque H, medida 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud 2710, recibo 35269, inscrito en Folio 1 Libro 2, el cual fue adquirido el día 08 de junio del 1980.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

f. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA CAMPOS LUNA**, todos los hijos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: María Del Rosario Campos Luna, cédula 04-0089-0086  
Beneficiarios: Ronald Alexis Campos Luna, cédula 09-0077-0619  
María Auxiliadora Campos Luna, cédula 04-0098-0620

Lote # 114 Bloque A, medida 2,07 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 760, recibo 907-i, inscrito en Folio 25 Libro 2, el cual fue adquirido el día 02 de mayo del 1990.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

g. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **BOGANTES SOLERA ANGELINA**, fallecida 02 febrero 1970, sus hijos vivos solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Víctor Enrique Hernández Gutiérrez, cédula 01-0326-0900  
Beneficiarios: Idaly Gutiérrez Bogantes, cédula 04-0046-0728  
Clara Gutiérrez Bogantes, cédula 04-0041-3860  
Marino Gutiérrez Bogantes, cédula 04-0079-0085

Lote # 3 Bloque B, medida 2,07 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 398, recibo 763-D, inscrito en Folio 14 Libro 1, el cual fue adquirido el día 9 de marzo de 1937.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

h. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **ARGUELLO CARVAJAL JUAN RAFAEL**, fallecido 11 diciembre de 1962, sus hijos vivos, solicitan traspasar este derecho y nombrar nuevos beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Carmen María Arguello Chaverri, cédula 04-0090-0412  
Beneficiarios: Teresita Arguello Chaverri, cédula 04-0070-0974  
Rafael Alberto Arguello Chaverri, cédula 04-0110-0800  
Gabriela Arguello Hernández, cédula 01-0944-0746  
Graciela Arguello Ramírez, cédula 01-0982-0866  
Álvaro Andrés Carmona Arguello, cédula 01-0718-0464  
Giovanni Negrini Arguello, cédula 04-0148-0075

Lote # 102 Bloque D, medida 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud 1004 y 1068, recibo 1968 y 909, inscrito en Folio 33 y 36 Libro 1, el cual fue adquirido en dos compras el día 24 de diciembre de 1956 y 17 de febrero de 1959

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

i. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **ACUÑA GARCIA JESUS**, fallecido 22 setiembre 1999, una de las hijas renuncia al derecho y la otra solicita traspasar este derecho y además nombrar nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Lesbia Teresita Acuña Marín, cédula 01-0428-0926  
Beneficiarios: Angie Xiomara Ramírez Pincay, cédula 01-1100-0119  
Eric Pincay Acuña, cédula 01-0656-0633

Lote # 72 Bloque F, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2582, recibo 18435, inscrito en Folio 70 Libro 1, el cual fue adquirido el día 31 de enero del 1978.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

j. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA MIRANDA BRENES**, el padre de esta familia solicita traspasar este derecho y nombrar nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Edgar Miranda Campos, cédula 04-0076-0647  
Beneficiarios: Marcela Miranda Brenes, cédula 04-0160-0593  
Ronald Antonio Miranda Brenes, cédula 04-0136-0429  
José Ramón Miranda Brenes, cédula 04-0129-0236  
Edgar Miranda Brenes, cédula 04-0132-0916  
Rafael Ángel Miranda Brenes, cédula 04-0139-0709

Lote # 31 Bloque F, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2750, recibo 38237, inscrito en Folio 2 Libro 2, el cual fue adquirido el día 03 de noviembre del 1980.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

k. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **COTO SALAZAR MAIDA**, cédula 04-0074-0656, esta señora solicita traspasar este derecho a su hija e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Mayra Marta Mena Coto, cédula 04-0126-0785  
Beneficiarios: María Teresa Mena Coto, cédula 04-0133-0817  
Maida Coto Salazar, cédula 04-0074-0656

Lote # 15 Bloque F, medida 2,5 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1225, recibo 1498, inscrito en Folio 7 Libro 2, el cual fue adquirido el día 11 de mayo del 1982.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

l. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **VILLALOBOS GARCIA LUIS**, fallecido 06 diciembre 2001, sus hijos solicitan traspasar este derecho a uno de ellos, e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Leidy Villalobos González, cédula 04-0134-0967  
Beneficiarios: Eddie Villalobos González, cédula 04-0084-0614  
Grace Villalobos González, cédula 01-0398-1469  
Luis Alberto Villalobos González, cédula 04-0115-0737  
Luis Enrique Villalobos González, cédula 04-0146-0328

Lote # 81-A Bloque F, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 110, recibo 494, inscrito en Folio 31 Libro 1, el cual fue adquirido el día 02 de diciembre del 1954.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

m. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **GUTIERREZ BENAVIDES ANTONIO**, fallecido el 26 abril 1970, sus hijos vivos, desea traspasar este derecho a un sobrino, e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Edwin Antonio Pérez Gutiérrez, cédula 04-0108-0182  
Beneficiarios: Mariano Gutiérrez Bogantes, cédula 04-0079-0085  
Clara Gutiérrez Bogantes, cédula 04-0041-3860  
Idaly Gutiérrez Bogantes, cédula 04-0046-0728

Lote # 1 Bloque H, medida 6.21 metros cuadrados, para 9 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 30 Libro 1, el cual fue adquirido el día 14 de mayo del 1954.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

n. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **JOSÉ RAMON AGUILAR VILLEGAS Y JOSÉ FRANCISCO AGUILAR BULGARELLI**, padre e hijo respectivamente, el padre falleció el 14 de abril de 1981 y el hijo solicita traspasar este derecho a una sobrina y además incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Heidy Aguilar Solís, cédula 01-0638-0419  
Beneficiarios: Oscar Aguilar Solís, cédula 01-0709-0083  
Oscar Mario Aguilar Quirós, cédula 01-1491-0729  
Alejandra Aguilar Solís, cédula 01-0801-0895

Lote # 8 Bloque G, medida no indica, para 6 nichos, solicitud 837, 359 y 2826, recibo 907-J, 591-C y 47872 inscrito en Folios 27, 12 y 5 Libro 1 y 2, el cual fue adquirido en tres compras el 26 de abril de 1934, 04 de noviembre de 1950 y el día 05 de agosto del 1981.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto

o. En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **CECILIA ARAYA ALFARO**, fallecida 17 setiembre 1976, sus hijos vivos desean pasar este derecho a un nieto de la arrendataria y además agregar beneficiarios indicándose así :

Arrendatario: Carlos Eduardo Mora Soto, cédula 04-0111-0286  
Beneficiarios: Mario Alberto Mora Soto, cédula 04-0111-0287  
Nuria Mora Soto, cédula 09-0044-0231  
Lissette Mora Sato, cédula 04-0129-0307

Carlos Alberto Mora Soto, cédula 01-1058-0567  
 Álvaro Mora Soto, cédula 04-0117-0814  
 Hellen Mora Soto, cédula 04-0151-0455

Lote # 76 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 915, recibo 579-I, inscrito en Folio 29 Libro 1, el cual fue adquirido el día 10 de enero del 1953.

Además el señor Carlos Eduardo Mora Soto y hermanos solicitan la reubicación, ya que en el lugar que actualmente se encuentran no es posible construir la bóveda. Esta administración los reubicara en el mismo bloque, en un espacio donde pueden construir una bóveda de 4 nichos ya que son dos lotes (76 y 77) con el mismo arrendatario y se mantendrá la misma numeración.

**RECOMENDACIÓN:** Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto y la reubicación de los mismos.

**// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 53 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS INCISOS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N Y O EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 03 Comisión de Seguridad

**TEXTO DEL INFORME:**

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora  
 Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente  
 Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente  
 Yury Ramírez Chacón, Síndica Suplente

Ausentes sin justificación:

Manuel Zumbado Araya, Presidente del Concejo Municipal  
 Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente  
 Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente

Asesor (es) Técnico (s):

Mario Arias, Gestor de Policía Municipal  
 Emiliano Solano, Concejel de Distrito de San Francisco  
 Marvin Delgado Ramírez, Representante de Comunidad El Solar, La Misión y Cielo Azul  
 Edgar Rodríguez Hernández, Representante de Comunidad El Solar, La Misión y Cielo Azul

La Comisión de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día lunes 24 de agosto del 2015 a las dieciséis horas con treinta minutos.

**ASUNTO:** Se reciben a los vecinos de las Comunidades El Solar, La Misión y Cielo Azul, ya que solicitaron reunión a base de quejas de los vecinos por falta de seguridad y abundantes asaltos y robos.

Los representantes de las comunidades El Solar, La Misión y Cielo Azul; expresan su preocupación por la seguridad ciudadana de su distrito, ya que se han presentado asaltos, invasión de viviendas, bandas y venta de drogas; por lo cual ellos solicitan más presencia de la Policía Municipal en estas áreas.

El Gestor de la Policía Municipal defiende que ellos son un cuerpo de apoyo y aporte logístico hacia la Fuerza Pública, ya que realizan operativos abundantes, pero que las funciones de la Policía Municipal es precisamente el área municipal, como el tema de patentes, invasión de calles, bares y demás, pero dado que la Fuerza Pública ha tenido cierto déficit de capacidad, se ha tomado el rol de seguridad ciudadana también. Y les explica la poca capacidad en recurso humano en este momento, pero que la Policía Municipal está anuente a ayudar en lo posible. Aconseja a los representantes de las comunidades que denuncien también al OIJ.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda convocar a reunión a las siguientes personas; Katia Chavarría, Gestora de la Fuerza Pública; Carolina Castro, Directora Regional de DINADECO Heredia; Mario Arias, Gestor de la Policía Municipal; José Eduardo Cubillo Pérez, Jefe Delegación de Tránsito de Heredia y a los Síndicos de Distrito.

**//VISTO EL INFORME N° 03 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMISIONAR A LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, PARA QUE COORDINE LA REUNIÓN CON LOS DIFERENTES ACTORES, A SABER: CON LA SEÑORA KATIA CHAVARRÍA - GESTORA DE LA FUERZA PÚBLICA; CON LA SEÑORA CAROLINA CASTRO - DIRECTORA REGIONAL DE DINADECO HEREDIA; CON EL SEÑOR MARIO ARIAS - GESTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL; CON EL SEÑOR JOSÉ EDUARDO CUBILLO PÉREZ - JEFE DELEGACIÓN DE TRÁNSITO DE HEREDIA Y CON LOS SEÑORES Y SEÑORAS SÍNDICOS DE DISTRITO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 06 Comisión de Cultura

**TEXTO DEL INFORME:**

## Presentes:

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, coordinadora  
 Hilda Barquero Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal  
 Herbin Madrigal Bonilla, Regidor Propietario

## Ausentes con justificación:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
 Salazar Flores, Regidor Propietario

## Invitados:

Maritza Segura Ávila, Vocal 1 Costa Rica Creativa  
 Mario Ureña Villalobos, Representante Costa Rica Creativa  
 Rosa Virginia Mora Villalobos, Representante Costa Rica Creativa  
 Susana Vargas Espinoza, Representante Costa Rica Creativa  
 María Isabel Badilla Chanto, Ministerio de Cultura  
 Ronald Mejías Esquivel, Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
 Heidy Hernández Benavidez, Vice-alcaldesa Municipal  
 Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión de Cultura rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 07 de agosto del 2015 a las diez horas con treinta minutos.

**ASUNTO:** Se reciben a los representantes de Costa Rica Creativa, del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Los integrantes de Costa Rica creativa exponen su preocupación por la denegatoria de los permisos para ferias en el Parque Central de Heredia. Definen su trabajo, y la diferencia entre los conceptos de artesanía y manualidades, para comprensión por parte de la Comisión.

La Comisión de Cultura junto con la Asesora Legal del Concejo Municipal, defiende el interés que tiene la Municipalidad hacia la cultura, pero aclara que es un asunto de una ley ya establecida y que hay que cumplirla.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda comisionar a Heidy Hernández, Vice-alcaldesa Municipal, y a la señora María Isabel Badilla, representante del Ministerio de Cultura; para realizar una reunión con el señor Francisco Sánchez, Director de Gestión de Ingresos; y Priscilla Quirós; para aunar esfuerzos y buscar una solución factible.

**//VISTO Y REVISADO EL INFORME N° 06 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMISIONAR A LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ - VICE-ALCALDESA MUNICIPAL, Y A LA SEÑORA MARÍA ISABEL BADILLA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE CULTURA; PARA REALIZAR UNA REUNIÓN CON EL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ - DIRECTOR DE GESTIÓN DE INGRESOS, PARA COORDINAR LA PRONTA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO Y MANUAL DE ACTIVIDADES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA EN EL INFORME 28-15, QUIENES EN CASO DE SER NECESARIO, CONTARÁN CON EL APOYO DE LA LIC. PRISCILA QUIRÓS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe N° 19 Comisión de Becas

**TEXTO DEL INFORME:**

## Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora  
 Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente  
 Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario  
 Alba Buitrago Ramírez, Regidora Suplente, con justificación.

## Ausentes sin justificación:

Marta Zúñiga Hernández, Síndica Suplente  
 Pedro Sánchez Campos, Regidor Propietario  
 Álvaro Rodríguez Segura, Regidor Suplente  
 Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

La Comisión de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 19 de agosto del 2015 a las ocho horas.

1. Asunto: Se aprueban 13 becas de primaria y 8 becas de secundaria.

**RECOMENDACIÓN:** Verificada la información, esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las 21 becas en total.

| <b>BECAS DE PRIMARIA</b>   |                                    |                  |                      |                                |                   |                 |                            |
|----------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>N° Beca</b>             | <b>Nombre Completo</b>             | <b>N° Cédula</b> | <b>Teléfono</b>      | <b>Centro Educativo</b>        | <b>Residencia</b> | <b>Distrito</b> | <b>Aprobado / Denegado</b> |
| 477                        | José Antonio Montero Gutiérrez     | 4-0270-0004      | ---                  | Instituto San Francisco        | San Francisco     | San Francisco   | Aprobada                   |
| 600                        | Frambel Montoya Mesén              | 1-1854-0624      | 2263-0334            | Esc. Nuevo Horizonte           | Guararí           | San Francisco   | Aprobada                   |
| 615                        | Joshua Lumbi González              | 4-0279-0588      | 6019-7469            | Esc. Braulio Carrillo          | Guararí           | San Francisco   | Aprobada                   |
| 616                        | Andrés de Jesús Sancho González    | 1-1877-0179      | 2239-7943            | Esc. Ulloa                     | Barreal           | Ulloa           | Aprobada                   |
| 617                        | Gustavo López Benavidez            | 1-1912-0168      | 8992-2200            | Esc. Benavidez                 | San Francisco     | San Francisco   | Aprobada                   |
| 622                        | Kevin Sánchez Guzmán               | 209063570713     | 8543-7926            | Esc. José Ramón Hernández      | Las Cloacas       | San Francisco   | Aprobada                   |
| 608                        | Mariangel Bonilla Briceño          | 4-0278-0752      | 8655-1718            | Esc. Moya                      | Los Lagos         | San Francisco   | Aprobada                   |
| 623                        | Kristel Vargas Vargas              | 4-0262-0479      | 7250-5012            | Esc. Mercedes Sur              | Mercedes Sur      | Mercedes        | Aprobada                   |
| 624                        | Kendry Fabiola Pérez Barrios       | 1-1916-0722      | 6007-3680            | Esc. IMAS de Ulloa             | Ulloa             | Ulloa           | Aprobada                   |
| 628                        | Allison Pamela Murillo Ballesteros | 0/120480418      | 62934184             | Esc. Gran Samaria              | La Aurora         | San Francisco   | Aprobada                   |
| 629                        | Isaac Hernández Fernández          | 4-0422-0843      | 8835-1138            | Esc. Braulio Morales Cervantes | Heredia Centro    | Central         | Aprobada                   |
| 357                        | Ashley Jimena Salas Zamora         | 1-1916-0751      | 8536-1533            | Esc. San Francisco de Asís     | Santa Cecilia     | San Francisco   | Aprobada                   |
| 633                        | Manuel Castillo Barrientos         | 1-1924-0648      | 89102733             | Esc. Cleto González Víquez     | Bajos Los Molinos |                 | Aprobada                   |
| 13 primaria                |                                    |                  |                      |                                |                   |                 |                            |
| <b>BECAS DE SECUNDARIA</b> |                                    |                  |                      |                                |                   |                 |                            |
| <b>N° Beca</b>             | <b>Nombre Completo</b>             | <b>N° Cédula</b> | <b>Teléfono</b>      | <b>Centro Educativo</b>        | <b>Residencia</b> | <b>Distrito</b> | <b>Aprobado / Denegado</b> |
| 334                        | Alejandro Porras Gutiérrez         | 4-0254-0099      | 8634-0544            | Conservatorio el Castilla      | Guararí           | San Francisco   | <b>Aprobada</b>            |
| 337                        | Cristian José Rodríguez Vargas     | 1-1686-0722      | 8612-7501            | CTP. Heredia                   | La Aurora         | San Francisco   | Aprobada                   |
| 338                        | Lindsay Madrigal Mora              | 4-0234-0620      | 8502-7796            | CTP. Ulloa                     | San Francisco     | San Francisco   | Aprobada                   |
| 389                        | Melany Gabriela Jiménez Rojas      | 1-1795-0943      | 6078-9837            | Liceo. Manuel Benavidez        | Lagunilla         | Ulloa           | Aprobada                   |
| 390                        | Christian Torrez Robles            | 402521560312     | 71878122             | Colegio La Aurora              | Santa Cecilia     | San Francisco   | Aprobada                   |
| 391                        | Betania Carvajal Padilla           | 1-1785-0073      | 6118-9112            | CTP. Ulloa                     | Mercedes Sur      | Mercedes        | Aprobada                   |
| 392                        | Wanda Esquivel Zabala              | 4-0252-0424      | 6244-8898            | Liceo de Heredia               | Guararí           | San Francisco   | Aprobada                   |
| 393                        | Allyson Esquivel Lobo              | 1-1859-0166      | 6220-2788 / 22606703 | Liceo Manuel Benavidez         | Ulloa             | Ulloa           | Aprobada                   |
| 8 secundaria               |                                    |                  |                      |                                |                   |                 |                            |

**// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 19 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS 21 BECAS EN TOTAL, TAL Y COMO SE PRESENTAN EN EL CUADRO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Se recibe a la madre de la estudiante Charlyn Fabiola Rodríguez Campos, quien apela que no está recibiendo el dinero de la beca y había sido aprobada anteriormente. Se verifica el formulario y se comprueba que se tramitó como beca de primaria, siendo lo correcto, una beca de secundaria.

**RECOMENDACIÓN:**

- Esta comisión recomienda denegar el formulario # 29, ya que por error se tramitó como beca de primaria, siendo lo correcto, una beca de secundaria.
- Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la entrega de un formulario de secundaria a la niña Charlyn Fabiola Rodríguez Campos.

**// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 19 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**  
**a. ANULAR EL FORMULARIO # 29, YA QUE POR ERROR SE TRAMITÓ COMO BECA DE PRIMARIA, SIENDO LO CORRECTO, UNA BECA DE SECUNDARIA.**  
**b. APROBAR LA ENTREGA DE UN FORMULARIO DE SECUNDARIA A LA NIÑA CHARLYN FABIOLA RODRÍGUEZ CAMPOS.**  
**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

- Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal  
 Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 17 y 22 de setiembre del 2015, para conocer y aprobar única y exclusivamente el Presupuesto Ordinario 2016.

**TEXTO DE LA MOCIÓN:**



**Considerando:**

Que el Artículo 96 del Código Municipal reza: “ El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin.”  
Que el artículo 97 dice: “El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables. A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal. Además deberá incluirse el Plan Operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente.”

**Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 17 de setiembre del 2015, a las 18 horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones Alfredo González Flores, para conocer, analizar y someter a votación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016.
- b. Realizar Sesión Extraordinaria el martes 22 de setiembre del 2015, a las 18 horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones Alfredo González Flores, para conocer, analizar y someter a votación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

**El regidor Walter Sánchez** solicita a quienes tienen dudas acerca del documento presupuestario, pasar las mismas por correo al Lic. Adrián Arguedas y a la Lida. Jacqueline Fernández para que puedan ir revisándolas y traer las respuestas lo más detallado posible. Explica que aquellas dudas que no son muy significativas se pueden plantear en la Sesión, pero de igual forma se pueden pasar por escrito para que las puedan ir resolviendo.

**La regidora Catalina Montero** indica que ellos tienen varias propuestas, las cuales necesariamente se van a tener que plantear durante el debate del presupuesto.

**// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 17 DE SETIEMBRE DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON QUINCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, PARA CONOCER, ANALIZAR Y SOMETER A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016. ASIMISMO SE CONVOCA AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO PARA QUE EXPONGA EL PRESUPUESTO ORDINARIO Y A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL PARA QUE EXPONGA EL PLAN OPERATIVO ANUAL.**
- b. **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL MARTES 22 DE SETIEMBRE DEL 2015, A LAS 18 HORAS CON QUINCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, PARA CONOCER, ANALIZAR Y SOMETER A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**
- c. **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer documento del tribunal contencioso administrativo respecto del proyecto La Estación S.A.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADA EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REVISE Y ATIENDA ESTE TEMA EN EL PLAZO QUE SE INDICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE CEMENTERIO**

Lic. Vervy Arias Esquivel / Licda. María Isabel Sáenz Soto. Informe referente a inconformidad con designación de arrendatario del Sr. Edgar Zumbado Ramírez para la tumba 101 bloque G del Cementerio Central. **N° 771-15.**

Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios. Remite informe IAC-023-15 referente a solicitudes de traspaso. **IAC-023-2015 N° 780-15.**

Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerios. Remite informe en respuesta al SCM-1050-15, con las correcciones correspondientes. **IAC-053-2015 N° 784-15.**

Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerios. Remite copia del expediente correspondiente al derecho ubicado en el Cementerio Central, bloque I, lote 250. **IAC-055-2015 N° 785-15.**

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Respuesta al SCM-1291-2015, referente a la colaboración con el Centro Educativo Gran Samaria. **AMH-906-2015 N° 359-15**

Johnny A. Muñoz – ADI El Carmen. Solicitud de ampliación de plazo necesaria de los sobrantes de proyectos municipales ya liquidados. Tel. 2237-0710 [johnn8020@hotmail.com](mailto:johnn8020@hotmail.com) N° 766-15.

MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Presupuesto Extraordinario N° 02-2015. **AMH 0963-2015. N° 805-15.**

### COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS – ADMINISTRACIÓN

Freddy Valerio S. Se remite ACCVC-AL-019-2015 referente a la consulta de la Sra. Heidy Hernández B. Tel. 2261-2619 Fax 2261-0257 N° 727-15. **LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA INFORMACIÓN DE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ASESORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO, Y AL COORDINADOR AMBIENTAL.**

### COMISION DE OBRAS

Froilán Chinchilla Miranda. Solicitud para que se elimine aguas acumuladas. Tel. 8508-1127. N° 632-15

Claudia Solís y otros vecinos de La Aurora. Queja con respecto a calle principal en La Aurora, frente a Iglesia católica. Tel. 2239-6527 [c.solis.f@hotmail.com](mailto:c.solis.f@hotmail.com) N° 781-15.

María Pantoja Orozco. Solicitud de extensión de cambo de uso de suelo, aprobado en Sesión 424-15. Tel. 8843-0446 / 8844-1100 [leonardoyjp@gmail.com](mailto:leonardoyjp@gmail.com) N° 793-15

### COMISION DE OBRAS – ADMINISTRACIÓN – LICEO DE LOS LAGOS

Roberto González González. Remite quejas varias de la comunidad. Tel. 60297-6955 / 2261-2049-Elías N° 767-15. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A COMISIÓN DE OBRAS LOS PUNTO 1 Y 2; A LA ALCALDÍA PARA QUE INFORME EN 5 DÍAS; EL PUNTO 4 PARA QUE TOMA MEDIDAS E INFORME EN CINCO DÍAS; EL PUNTO 5 AL LICEO DE LOS LAGOS; Y PUNTO 6 A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE.**

### ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Marco William Quesada Bermúdez – Director Asamblea Legislativa. Consulta Exp. N° 18.001 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, atención plena y exclusiva de la Red Vial cantonal a todas las municipalidades del país. **AL-DSDI-OFI-46-2015**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. German Mora Zamora – Contraloría General de la República. Remisión del informe N° DFOL-DL-00006-2015, seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público en los gobiernos locales. **DFOE-DL-0813 OFICIO N° 10870 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA PRESENTE INFORME EN UN PLAZO DE UN MES.**

Lida. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal. Criterio referente a revisión del Manual de Reclutamiento y Selección promovido por el Gestor de Talento Humano. **CM-AL-00120-2015 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TALENTO HUMANO REALICE LAS CORRECCIONES APUNTADAS Y REMITA NUEVAMENTE EL TEXTO AL CONCEJO MUNICIPAL CON LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES.**

Luis Froilan Salazar. Solicitud para que se realice un patrullaje más continuo en la zona de Villa Paola, Guararí. Tel. 8788-3456. N° 779-15. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD.**

Wilva Esquivel / Sonia Navidad. Solicitud de colaboración para limpieza de escombros y tierra ubicada frente al salón comunal de Guararí. Tel. 6251-6150 [karenv8906@gmail.com](mailto:karenv8906@gmail.com) N° 782-15. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ATIENDA URGENTE.**

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa e Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del Exp. N° 18719. **CM-053-2015 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

### ALCALDÍA MUNICIPAL - JEFES DE FRACCIÓN

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-753-2015, referente a problemática con movimiento de tierra en la construcción del Polideportivo de los Lagos. **AMH-910-2015 N° 681-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA ANALICE Y EMITA RECOMENDACIÓN.**

### ALCALDÍA MUNICIPAL - PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite AJ-516-2015, referente a solicitud de limpieza de un lote. **AMH-733-2015 N° 358-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN CINCO DÍAS SI YA APLICÓ EL ART. 75. AL PRESIDENTE PARA SEGUIMIENTO.**

### MSc. FLORY ÁLVAREZ

Karen Porras Arguedas – UNGL. Remite documento AL009-2015 sobre la directriz General para la normalización del tipo documental actas municipales. **Email: [zeledon@unql.or.cr](mailto:zeledon@unql.or.cr) DE-1560-2015**

### LICDA. SANAE ESPINOZA VILLALOBOS

Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica. Respuesta al SCM-1708-2015 referente a solicitud de la Licda. Danae Espinoza Villalobos, sobre donación de máquinas de ejercicios. N° 792-15

### SRA. ANDREA BENAVIDES ESQUIVEL

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite solicitud de la señora Andrea Benavides Esquivel para realizar actividad el 26 de setiembre o 3 de octubre, denominada "Feria de adopción canina". Tel. 8701-2536. **AMH-916-2015 N° 768-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR CRUZ ROJA Y COMANDANCIA, ADEMÁS LA PERSONERÍA JURÍDICA, CON EL FIN DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD.**

**SR. HERNÁN MOYA [colegio\\_entretenimiento@lan.salvationarmy.org](mailto:colegio_entretenimiento@lan.salvationarmy.org).**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite nota del Sr- Hernán Moya, referente a realizar colecta de recaudación de fondos para el día 05 de setiembre en Avenida y Calles de Heredia. **AMH-934-2015 N° 772-15. LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR LA PERSONERÍA JURÍDICA, CON EL FIN DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD.**

**LIC. ALBERTO SALOM – SRA. MARTA CAMPOS**

Alberto Salom Echeverría – UNA. Envía carta para justificar su ausencia a sesión Solemne condecoración Esmeralda Gutierrez. **Tel: 8808-88-12 N° 744-15. TRASLADAR AL LIC. SALÓM PARA AGRADECER SU NOTA, Y A LA SRA. CAMPOS PARA SU CONOCIMIENTO.**

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Dr. Alberto Luis Salom Echeverría  
Asunto: Agradecimiento por el permiso otorgado para utilizar el parque central. **UNA-R-OFIC-2924-2015**
2. Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Encargado de Control Fiscal & Urbano  
Asunto: Ley seca el 15 de setiembre del 2015. **CFU-385-2015**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite TH-350-2015 referente al tema de la condición académica de los funcionarios. **AMH-0931-2015. N° 669-15.**
4. Informe N° 14 Control Interno
5. Informe N° 15 Control Interno
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CA-PRMH-15-2015 referente a donación de un equipo de cómputo en buen estado al centro Educativo de Ulloa. **AMH-922-2015 N° 770-15.**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DVA-765-158 referente a proyecto para la construcción de 11 Delegaciones Policiales como parte del proyecto "Programa para la prevención de la violencia y Promoción de la inclusión social". **AMH-940-2015 N° 777-15.**
8. Erick Guzmán Vargas – Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones  
Asunto: Renuncia partidaria del Concejal de Distrito. **N° 786-15.**
9. Leila Álvarez Álvarez – Presidenta FUNDAEVI  
Asunto: Remite informe de labores de la Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI). Tel. 2553-7594 / 8911-1112 [ameliabarquero@ice.cor.cr](mailto:ameliabarquero@ice.cor.cr) **N° 787-15.**
10. María José Valerio Rodríguez – Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia  
Asunto: Transcripción de Acuerdo respecto a "Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico N° 9047, expediente N° 19.488". **FMH-105-2015**
11. Informe N° 07 Comisión de Ventas Ambulantes
12. Informe N° 16 Control Interno
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CA-PRMH-17-2015 referente a que hay un sonómetro en buen estado y que puede ser donado al Ministerio de Salud. **AMH-946-2015 N° 788-15.**
14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AJ-623-15 referente a solicitud de la Sra. Celia Castro, donde solicita recursos para la fundación FUDERIP. **AMH-945-2015 N° 789-15.**
15. Rogers Araya Guerrero – Coordinador Ambiental  
Asunto: Remite información referente a los mapas de vulnerabilidad Hidrológica del Cantón Central de Heredia. **DIP-GA-259-2015 N° 790-15.**
16. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Presupuesto Extraordinario N° 02-2015. **AMH 0963-2015. N° 785-15.**
17. Informe de Hacienda y Presupuesto N° 12-2015 "Dictamen del Presupuesto Ordinario 2016 de la Municipalidad de Heredia.

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

**MSC. FLOR A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*